

DECRETO N°

711

TEMUCO,

22 MAR 2021

VISTOS:

- 1.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y sus modificaciones.
- 4- La Resolución Exenta N° 001090 de fecha 04 de enero de 2019 del Director Nacional que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI
- 5.-El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005 del Director Nacional, tomada de razón el 03 de febrero de 2006.
- 6.- La carta de manifestación de Interés de le Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco de fecha 29 de diciembre 2020.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 31 diciembre de 2020 emitido por la Entidad Ejecutora.
- 8.- El Convenio firmado ambas partes con fecha 03 de febrero de 2021.
- 8.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI) año 2021, Región de la Araucanía – Comuna de Temuco, de fecha 03 de febrero de 2021, para el período enero – diciembre de 2021 y aprueba financiamiento para la Unidad Operativa Comunal PDTI-“Temuco” para pago de honorarios del Coordinador Comunal y del Equipo de Extensión; para reintegro de gastos de Mesas de Coordinación; y gastos generales de oficina, hasta la suma de \$ 446.376.959.- (cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos).

2183495

2.- El referido Convenio que por su extensión no se inserta, se entenderá como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAMIE SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Rural
- Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP
- Oficina de Partes.



f.



**RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP - CONADI, PDTI, REGIÓN DE LA  
ARAUCANIA - COMUNA DE TEMUCO**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP  
Y  
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD TEMUCO**

En **Temuco**, a **03 de febrero del año 2021**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por la Directora Regional doña **CAROLINA SCARLETT MEIER CHOZAS**, chilena, cédula de identidad N°

Ingeniero Agrónomo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bilbao N° 931, piso 1, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante **INDAP**, el **Servicio** o el **Instituto**; y la **MUNICIPALIDAD TEMUCO** RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don(ña) **JAIME SALINAS MANSILLA** cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N°650, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la **Entidad Ejecutora**, la **Municipalidad**, o el **Municipio**; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de enero del 2017, se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Programa PDTI para el periodo 2017 - 2020, aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 000002, de fecha 17 de enero de 2017, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 14 de febrero de 2017.
2. Que, la Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional de INDAP, aprobó modificaciones y fijó el texto refundido de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, siendo parte integrante del convenio citado.
3. Que, en virtud de lo establecido en la letra d, del punto 1.7, del Título II, Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimiento Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI, la vigencia de los convenios será de 4 años, pudiendo renovarse por un periodo similar, cumpliéndose los requisitos que señala la norma.
4. Que, con fecha 10 de enero del 2019, las partes suscribieron modificación del convenio, la que fue aprobado y puesto en ejecución por Resolución N° 000018, de fecha 27 de febrero de 2019, de la Directora Regional de INDAP de la Región de la Araucanía, tomada de razón con fecha 18 de marzo de 2019.
5. Que, conforme consta en la carpeta administrativa, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la suscripción de la renovación del Convenio de Ejecución con la Entidad Ejecutora, consistentes en la disponibilidad presupuestaria del Instituto; los resultados de las evaluaciones de desempeño, la satisfacción de los usuarios; la presentación de una carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora y la ejecución de la totalidad de los recursos monetarios, o en su defecto la autorización para renovar con saldo, todo ello dando cumplimiento a lo señalado en el punto 6.1, inciso tercero, de las Normas Técnicas del Programa PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional de INDAP.



6. Que, el Municipio no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la Unidad Operativa sujeto de este Convenio o, habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal y el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, ha autorizado lo respectivo mediante Resolución Exenta fundada.
7. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en conformidad a lo establecido en el Convenio y la normativa PDTI reseñada, cumplidos los requisitos respectivos y debido a la necesidad de continuidad con el servicio de Asesoría Técnica prestado a los usuarios, se requiere realizar la renovación de convenio precitado, para financiar las actividades del Programa que se ejecuten desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2024.
8. Que, el periodo de vigencia del convenio operativamente se dividirá en periodos de ejecución anuales, transfiriendo INDAP los recursos correspondientes a las Entidades Ejecutoras para cada periodo considerando la disponibilidad presupuestaria de INDAP en cada año y el cumplimiento de los requisitos correspondientes a las cuotas y/o anticipo.
9. Que, en dentro del proceso de renovación del convenio, para la ejecución del Programa en el periodo de ejecución anual 2021, la Directora Regional de INDAP, facultada para ello y conforme a recomendación del Comité de Financiamiento Regional, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa respectiva, plasmándose aquello en la Resolución Exenta N° 005374, de fecha 03 de febrero de 2021.
10. Que, en relación al periodo de ejecución anual 2021, conforme lo indicado en la glosa 9 de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, del año 2021, acápite Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem de Asignación 418, PDTI, INDAP *"podrá transferir anticipadamente a las Municipalidades y/o Entidades Ejecutoras hasta un 25% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación, siempre que hayan rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2020"*, facultad que se aplicará en el presente proceso.
11. Que, las partes establecen que, por razones de buen servicio, continuidad, eficacia y eficiencia, las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a otorgarse en la forma pactada al inicio del respectivo año calendario 2021. Por tanto, conforme al art. 52 de la Ley N° 19.880, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, dada la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
12. Que, en virtud de todo lo expuesto, para efectos de dar continuidad a la ejecución del Programa para el periodo 2021-2024, imputar los aportes de las partes al convenio para el periodo de ejecución anual 2021, se procederá en este acto a renovar el convenio, de común acuerdo, en los términos que se dirán.





## **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 001090, del 4 de enero de 2019, del Director Nacional de INDAP, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

## **SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Las partes suscribieron con fecha 10 de enero de 2017, un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI, PDTI, aprobado por Resolución N° 000002 de fecha 17 de enero de 2017 de la Dirección Regional de INDAP de la Región de La Araucanía, tomada de razón con fecha 14 de febrero de 2017. Modificada por Resolución N° 000015 de fecha 12 de febrero de 2018, tomada de razón con fecha 07 de marzo de 2018. La Resolución N° 000018, de fecha 27 de febrero de 2019, tomada de razón con fecha 18 de marzo de 2019 y la Resolución N° 000009 de fecha 13 de febrero de 2020, tomada de razón con fecha 13 de marzo de 2020, todas del Director Regional de INDAP Región de La Araucanía.

## **TERCERA: RENOVACIÓN DE CONVENIO**

Que en virtud de lo establecido en la letra d, del punto 1.7, del Título II, Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimiento Operativos del Programa de Desarrollo Territorio Indígena INDAP-CONADI, PDTI, aprobadas por Resolución Exenta N° 001090 del 4 de enero de 2019, de la Dirección Nacional, las partes acuerdan renovar el Convenio individualizado en la cláusula anterior, para el periodo de 4 años comprendido entre los años 2021-2024.

Debido a la necesidad de continuidad en el servicio prestado a los usuarios, y con los fundamentos expresados en las consideraciones, la renovación de Convenio financiará las actividades del Programa que se ejecuten desde el 01 de enero de 2021.

## **CUARTA: DE LA UNIDAD OPERATIVA**

El Municipio, a través del presente Convenio, atenderá la Unidad Operativa Comunal conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la Comuna de Temuco (en adelante Unidad Operativa), los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.



## QUINTA: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1º. Aportar y transferir durante los 4 años de vigencia de este Convenio, años 2021, 2022, 2023 y 2024 los recursos destinados a financiar a financiar los Servicios de Extensión del Equipo de Extensión, Gastos Generales de oficina, Gastos de Mesa de Coordinación, Capacitaciones y Acciones Formativas (si corresponde) para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, y siempre que INDAP cuente con disponibilidad presupuestaria y la Entidad Ejecutora haya sido bien evaluada al término de cada año.

Para el año 2021, INDAP se obliga a aportar la suma de \$ **446.376.959**, destinada a financiar los gastos referidos, proveniente de la asignación de incentivos para el Desarrollo de Capacidades que el (la) Director(a) Regional realizó a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Temuco. El desglose de los gastos a financiar con cargo a dicha asignación de incentivos es el siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	Nº USUARIOS	MONTO TOTAL (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1.205	446.376.959
TOTAL	1.205	446.376.959

Para los años 2022, 2023 y 2024, INDAP comprometerá su aporte al presente convenio al inicio del respectivo año calendario, mediante acto administrativo del (la) Director(a) Regional en el cual se asignarán incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa citada en el marco de las Normas Técnicas del Programa PDTI, todo ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP y de cara a la ejecución del convenio durante el correspondiente año.

Asignados los incentivos, al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año. INDAP transferirá al Municipio el aporte al convenio de manera anual, conforme a las normas y acuerdos que rijan cada periodo de ejecución.

- 2º. Articular, en conjunto con el Municipio, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.



- 3°. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe el Municipio al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.
- 4°. Analizar y validar, a partir de la propuesta del Municipio y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP, la pertinencia y ajustes de la composición (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa) del Equipo de Extensión, en función de dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de los usuarios, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, en relación a los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de sus ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 5°. Participar y evaluar, en conjunto con el Municipio y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 6°. Validar la calidad técnica y metodológica del proceso participativo y del producto resultante en la construcción de las Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, comunidades u otras formas organizativas.
- 7°. Aprobar los Planes de Trabajo Anual (PTA) para cada grupo de usuarios, comunidades u otras formas organizativas, elaborados por el Equipo de Extensión del Municipio, los que una vez aprobados formarán parte integrante del presente Convenio.
- 8°. Colaborar activamente en la constitución y funcionamiento de la(s) Mesa(s) de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 9°. Destinar recursos a la (s) Mesa(s) de Coordinación, cuya administración podrá estar a cargo de INDAP o de los representantes de los usuarios.
- 10°. Participar en las reuniones de la(s) Mesa(s) de Coordinación.
- 11°. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio. En particular se evaluará:
  - a) Cumplimiento de los Planes de Trabajo Anual.
  - b) Cumplimiento de la ejecución del aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.)
  - c) Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo de Extensión.



12°. Participar en el proceso de Evaluación de Desempeño de la Entidad Ejecutora, según los siguientes ámbitos:

- a) Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en las Estrategias de Desarrollo.
- b) Cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual.
- c) Satisfacción de usuarios.

Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en los Planes de Trabajo Anual y la satisfacción de usuarios. Los resultados de esta evaluación deberán ser informadas a la Entidad Ejecutora. La metodología para estas evaluaciones será provista y comunicada por INDAP.

13°. Realizar la supervisión de la implementación del Programa, de acuerdo a los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.

14°. Implementar un sistema de control social compartido entre los usuarios e INDAP, que permita asegurar el buen funcionamiento del Programa, detectar las falencias y resolverlas oportunamente, evitar el mal uso de los recursos, extraer lecciones para corregir y mejorar el Programa, entre otros.

#### SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1°. Aportar durante los 4 años de vigencia de este Convenio, 2021, 2022, 2023 y 2024 los recursos destinados a financiar, servicios complementarios (contratación de asesoría especializada, charlas, capacitaciones, giras técnicas, días de campo, talleres, establecimiento de unidades demostrativas y otras actividades complementarias), complemento de gastos generales de oficina y complemento de Servicios de Extensión que se sumen al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI.

Para el año 2021, el Municipio se obliga a aportar la suma de **\$44.637.696** correspondiente a un 10% del aporte de INDAP, destinado a financiar los gastos referidos, cuyo desglose es el siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	Nº USUARIOS	MONTO TOTAL (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1.205	44.637.696
<b>TOTAL</b>	<b>1.205</b>	<b>44.637.696</b>



Por su parte, para los años 2022, 2023 y 2024, la Municipalidad comprometerá su aporte al presente convenio al inicio del respectivo año calendario, emitiendo la Carta de Manifestación de Interés respaldada por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

Al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año. El (la) Alcalde(sa) del Municipio formalizará el aporte de la Entidad Ejecutora mediante el acto administrativo de rigor.

- 2°. Ejecutar el aporte monetario señalado en el numeral anterior, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Gastos Generales (\$)	Complemento Servicio de Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	28.077.969	0	16.560.000	44.637.696
<b>TOTAL</b>	<b>28.077.969</b>	<b>0</b>	<b>16.560.000</b>	<b>44.637.696</b>

Este aporte monetario deberá estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberá estar ejecutado antes de la fecha de término del presente Convenio.

- 3°. Ejecutar la totalidad de los saldos que excepcionalmente quedaron pendientes del periodo año/anterior (2020) y que constan en el Informe Financiero Final, con la debida autorización del Director Regional de INDAP. Los saldos respectivos se deberán gastar en el mismo tipo de acciones u actividades que generaron el saldo. El plazo para su ejecución será hasta el 30 de junio de 2021, en coordinación con el Jefe de Área. El monto de dichos saldos es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	1.205	15.143.659
<b>TOTAL</b>	<b>1.205</b>	<b>15.143.659</b>

- 4°. Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:



### Aportes en infraestructura y servicios asociados

Ítem	Superficie (m2)	Observaciones
1 Oficina	9	Amoblada y equipada para Srta. Coord. Comunal PDTI
2 Oficinas	108	Amobladas con 7 escritorios bipersonales y 9 escritorios individuales, todos con sus respectivas sillas para usuarios y sillón para funcionarios.
3 Baños	24	Damas, varones y visitas
1 Sala Reuniones	15	Con mesa, sillas y complementos para el efecto
Otros: Bodegas	20	

### Aportes en equipamiento

Ítem	Características Técnicas	Cantidad (unidades)	Observaciones
Fotocopiadora / escaner		2	Exclusivas
Wifi	Merakis siscom	2	
Data Show	Vivitek DS 234	2	Exclusivos

### Aportes en mobiliario y electrodomésticos

Ítem	Cantidad (unidades)	Observaciones
Escritorios individuales	9	
Escritorios bipersonales	7	
Sillas escritorios	16	
Sillas usuarios	25	
Archiveros	4	
Lockers dobles	7	

### Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Gestión administrativa	Permanente	Honorario	13.226.448
2 Secretarias	Permanente	Planta	17.219.575



5°. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos Generales de oficina (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
UNIDAD OPERATIVA COMUNAL TEMUCO	350.524.029	83.783.650	8.435.000	3.634.280	446.376.959
<b>TOTAL</b>	350.524.029	83.783.650	8.435.000	3.634.280	446.376.959

- 6°. Articular, en conjunto con INDAP, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, del Municipio y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimiento de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- 7°. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos del Municipio.
- 8°. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- 9°. Nombrar y mantener un (a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica del Municipio ante INDAP.
- 10°. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo de Extensión cuya (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa), que permitan dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de éstos, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico. Esto último, considerando los elementos de pertinencia cultural que el Programa ha definido como uno de los ejes de mejora para los próximos años, teniendo en consideración lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 11°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión contratados en el Convenio anterior que se encuentren bien evaluados, y proponer los ajustes a la organización y dedicación del Equipo de Extensión, para responder a lo señalado en el párrafo precedente.
- 12°. Participar y evaluar, en conjunto con INDAP y los representantes de los usuarios, en la selección técnica de los nuevos integrantes que se incorporen al Equipo de Extensión existente, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.
- 13°. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra-programáticas.



- 14°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones mediante acto administrativo fundado del Jefe de Área.
- 15°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo de Extensión, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, iniciando el proceso de llamado a concurso para la selección de un nuevo integrante del Equipo de Extensión, de forma inmediata.
- 16°. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos de los Equipos de Extensión sea coherente con el plazo de vigencia de este Convenio.
- 17°. Incorporar en los contratos que celebre esta Municipalidad con los integrantes del Equipo de Extensión, al menos las siguientes obligaciones:
  - I. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
  - II. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
  - III. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y la metodología y formato provistos por INDAP.
  - IV. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, y la metodología y formato provisto por INDAP.
  - V. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas, el que deberá incluir como mínimo 2 visitas técnicas por usuario, según Grupo de Usuarios asignados conforme al ordenamiento territorial establecido por la Entidad Ejecutora en la respectiva Unidad Operativa. Sin perjuicio de ello la Agencia de Área respectiva al aprobar el Plan de Trabajo Anual o mediante su ajuste, podrá aumentar el número de visitas técnicas por usuarios señaladas, todo ello de acuerdo a la pertinencia e intensidad de los sistemas productivos de los usuarios, la dinámica de los procesos productivos de cada usuario y otras razones técnicas que considere.



- VI.** Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa y ejecutarlo, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios a honorarios, el pago de los emolumentos estipulados deberá quedar vinculado proporcionalmente a la ejecución de las tareas, acciones y actividades indicadas en el Plan de Trabajo Anual y sus eventuales modificaciones, sin perjuicio de otras actividades que deban ejecutarse conforme a las instrucciones de la entidad ejecutora, solventadas con sus propios recursos. De las actividades respectivas deberá quedar registro en el Informe Mensual de Actividades que se entregue a la Entidad Ejecutora por el extensionista, como base para el cobro de los emolumentos estipulados como contraprestación de los Servicios de Extensión ejecutados. La no ejecución, por parte del extensionista, de las tareas, acciones y actividades mensuales indicadas en el Plan de Trabajo Anual y sus modificaciones, se traducirá en un descuento proporcional o a prorrata respecto de los emolumentos estipulados como contraprestación de los Servicios de Extensión, debiendo dichos montos ser reintegrados a INDAP como saldo no ejecutado al final de la temporada.

- VII.** Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.
- VIII.** Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- IX.** Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- X.** Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
- XI.** Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
- XII.** Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.
- XIII.** Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP y la Entidad Ejecutora soliciten.
- XIV.** Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.



- XV.** Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
- XVI.** Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- XVII.** Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, que se deriven de las asesorías técnicas del Programa de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- XVIII.** Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.
- XIX.** El Municipio podrá establecer los siguientes beneficios cualquiera sea la calidad jurídica que se contrate a los integrantes del Equipo de Extensión (honorarios o contratos de trabajo):
- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
  - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
  - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
  - Reposo por prescripción médica, previa presentación de licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión. En caso que se contemple el derecho a hacer uso de licencias médicas, la Entidad Ejecutora sólo pagará, si lo estima pertinente, la diferencia que se produzca entre el subsidio por incapacidad laboral y los honorarios pactados, a fin de evitar situaciones de dobles coberturas, que han sido observadas por la Contraloría General de la República.
  - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.



- XX.** Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del Equipo de Extensión:
- Renuncia.
  - Acuerdo entre las partes.
  - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
  - Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas.
  - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PDTI.
- XXI.** Elaborar el Plan Anual de Capacitación y Acciones Formativas y ejecutar su implementación, lo que incluye la presentación de la propuesta de capacitación y Acciones Formativas.
- 18°.** Velar y exigir que el Equipo de Extensión cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en los Planes de Trabajo Anual.
- 19°.** Promover y facilitar la actualización permanente de los Equipos de Extensión, tanto en materias técnicas como metodológicas relacionadas con el trabajo.
- 20°.** Pagar mensual y oportunamente el Servicio de Extensión, de los integrantes del Equipo de Extensión, considerando tanto los aportes de INDAP como los del Municipio. La Entidad Ejecutora deberá acreditar el pago efectivo de los Servicios de Extensión de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío a INDAP, de los instrumentos que sirvan de verificador.
- 21°.** Por razones de buen servicio, considerar en los contratos de los integrantes del Equipo de Extensión el pago retroactivo de servicios prestados con anterioridad a la total tramitación del presente convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente.
- 22°.** Asegurar, cuando corresponda, el cumplimiento de los derechos previsionales, laborales y de seguridad ocupacional, de las personas contratadas a honorarios, conforme a las leyes.
- 23°.** Circunscribir las tareas del Equipo de Extensión a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas en los Planes de Trabajo Anual.
- 24°.** Evitar la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.



- 25°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo de Extensión, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas, de cualquier naturaleza, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días.
- 26°. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo de Extensión y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
- 27°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, por el medio que INDAP señale.
- 28°. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.
- 29°. Asegurar la calidad del Programa, reemplazando aquellos integrantes del Equipo de Extensión que hubieren renunciado o cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.
- 30°. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que el PDTI es un Programa implementado conjuntamente con INDAP y CONADI, conforme al formato provisto por INDAP.
- 31°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP y CONADI implementado en conjunto con el Municipio, incorporando el logo del Instituto y de CONADI en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- 32°. Visibilizar la participación de INDAP y CONADI en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participen los usuarios del PDTI.
- 33°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP y CONADI en todas las actividades masivas que se realicen en el marco del PDTI con usuarios del Programa.
- 34°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- 35°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP, en el marco del Programa PDTI.
- 36°. Se prohíbe a los Equipos de Extensión y a las Entidades Ejecutoras a través de sus titulares, dueños o socios, establecer relaciones de negocio con los usuarios, que se deriven de las asesorías técnicas del Programa de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo, esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del



Programa, velando por el cumplimiento pleno de los tiempos de dedicación establecidos para cada miembro del Equipo de Extensión.

- 37°. Elaborar y suscribir, un Acuerdo Estratégico Usuarios – INDAP- Municipio, de Mediano Plazo, en el cual se consignarán los ámbitos de trabajo que se implementarán tanto en su dimensión sociocultural, económica y ambiental, así como los compromisos, deberes y derechos de cada una de las partes integrantes y el financiamiento que aportarán. Este Acuerdo será parte integrante del Convenio una vez elaborado y podrá ser ajustado al renovar este Convenio.
- 38°. Rendir cuenta a INDAP de la ejecución de los fondos transferidos conforme a la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”

### **SEPTIMA: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP HACIA EL MUNICIPIO**

El aporte de INDAP, se transferirá anualmente a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1:** correspondiente a un **25% del aporte de INDAP equivalente a \$90.648.327**, que incluye los **ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales**. Los requisitos a cumplir son: haber rendido conforme a INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2020, y encontrarse en tramitación el presente convenio. Lo anterior se ampara en lo prescrito en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público, año 2021, acápite Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Ítem de Asignación 418, PDTI, Glosa 09.

#### **Especificaciones Regionales (no son requisitos de pago de la 1era cuota):**

1. Total, tramitación del acto administrativo que aprueba la modificación del presente Convenio.
2. Presentación de Nómina de los usuarios actualizada en el sistema que INDAP disponga para estos fines.
3. Actualización de los datos de los Equipos de Extensión, en el sistema que INDAP habilite para estos fines. Como verificador, se deberá presentar Planilla en formato digital, en donde además se explicita el número de usuarios base asignado por extensionista.
4. Presentación de Planilla composición Mesa de Coordinación actualizada, en digital, según formato provisto por INDAP.
5. Presentación de los contratos de los Equipos de extensión suscritos con la Entidad Ejecutora, que deberán ser remitidos al Jefe de Área respectivo, preferentemente escaneados.



6. Presentación del Plan de Trabajo Anual año/temporada 2021, el cual debe contener las actividades a realizar proyectadas desde enero hasta diciembre de 2021, debiendo incluir todas las acciones tendientes a cumplir los resultados establecidos en las Estrategias de Desarrollo, todo ello debidamente aprobado previamente mediante acta de la Mesa de Coordinación.
7. Presentación de la Programación del Fondo de Capacitación y Acciones Formativas para el año/temporada 2021, preferentemente ordenadas por Unidades de Planificación Territoriales, todo ello debidamente aprobado previamente mediante acta de la Mesa de Coordinación.

**Plazo de presentación de especificaciones regionales:** A más tardar el 05 de marzo de 2021 o –excepcionalmente- antes del pago de la cuota N° 2.

**CUOTA N° 2:** correspondiente al **100% del aporte de INDAP equivalente a \$83.783.650**, destinado a financiar ítem de **Capacitación y Acciones Formativas**; y al **40% del aporte de INDAP equivalente a \$145.037.324** que incluye los **ítems de Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales**.

Los requisitos a cumplir son:

1. Aprobación del Plan de Trabajo anual, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente.
2. Aprobación del Plan de Acciones Formativas, por parte de la Agencia de Área de INDAP correspondiente.
3. Presentación de documento donde conste el Ajuste de Estrategias de Desarrollo de los grupos de usuarios, si corresponde.
4. Presentación de documento donde conste el Ajuste de Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde.
5. Presentación de Informe con definición del uso del Fondo Único de Financiamiento para el 2021.
6. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Financiero del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución tanto del aporte de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
1. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
2. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
3. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
4. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.



**Plazo de presentación requisitos 2da cuota:** A más tardar el 12 de marzo de 2021. Para los documentos que requieren aprobación INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

**CUOTA N° 03:** correspondiente al **35%** del aporte de INDAP equivalente a **\$126.907.658**, que incluye los **Servicio de Extensión, Mesa de Coordinación y Gastos Generales**. Los requisitos a cumplir son:

1. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Financiero del periodo, que dé cuenta de la ejecución tanto del aporte de INDAP como de la Entidad Ejecutora.
2. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Informe Técnico del periodo comprendido, que dé cuenta de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Trabajo Anual y su programa de Capacitación y Acciones Formativas.
3. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajuste del Plan de Trabajo Anual, si corresponde de acuerdo a cambios en las necesidades técnicas.
4. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de Ajustes de Estrategias de Desarrollo y Acuerdos de Funcionamiento de los grupos de usuarios, si corresponde de acuerdo a cambios en los requerimientos de los usuarios.
5. Presentación y aprobación por parte de la agencia de área INDAP de los informes mensuales de rendición de cuentas de la Entidad Ejecutora, del periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el título III, artículo 26, Transferencias a otros Servicios Públicos de la Resolución 30, de la Contraloría General de la República.

Esta documentación deberá entregarse al Jefe de Área respectivo a más tardar el día 30 de julio de 2021. INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio o realizar las observaciones y reparos que procedan. En caso de existir observaciones o reparos, INDAP notificará a la Entidad Ejecutora dándole un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar lo respectivo. Reingresados los documentos, INDAP contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio. En caso de no existir aprobación y proceder descuentos, se remitirán los antecedentes desde el área al Director Regional, para que, por Resolución fundada notificada formalmente mediante oficio a la Entidad Ejecutora, se decida y proceda a lo que corresponda.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de Desempeño del Municipio.

## OCTAVA: SALDOS Y REINTEGRO DE FONDOS

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, por situaciones excepcionales y de fuerza mayor, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser restituido a INDAP. No obstante, a petición de la Entidad Ejecutora, el Director Regional podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

Los recursos que, con cargo a esta renovación de Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, deberán ser reintegrados a INDAP preferentemente a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2021, en la cuenta que se indique por INDAP.

## NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El presente convenio podrá terminar anticipadamente:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
- b) Por renuncia voluntaria del Municipio, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre anual de ejecución del convenio.
- c) Si el Municipio obtiene 2 resultados negativos consecutivos en el proceso de Evaluación de Desempeño del Programa, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
- d) Incumplimiento de Contrato de él o los integrantes del Equipo de Extensión.

El Director Regional de INDAP además **podrá poner término anticipado** al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

- e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte del Municipio de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI. Se considerará incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- f) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que el Municipio cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- g) Si la Entidad Ejecutora obtuviere 2 resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
- h) Cuando la Entidad Ejecutora favorezca la desnaturalización e instrumentalización del Programa para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.



En los casos descritos en las letras e), f), g), y h), el Director Regional de INDAP comunicará por escrito al Municipio, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En estos casos, el Municipio deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los gastos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del PDTI. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

#### **DECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 4 años, rigiendo el periodo comprendido entre los años 2021-2024.

Dicho periodo de vigencia operativamente se dividirá en periodos de ejecución anuales, transfiriendo INDAP los recursos correspondientes a las Entidades Ejecutoras para cada periodo considerando la disponibilidad presupuestaria de INDAP en cada año y el cumplimiento de los requisitos correspondientes a las cuotas y/o anticipo.

En virtud de lo anterior, INDAP y la Municipalidad realizarán su aporte al convenio anualmente, de cara a la ejecución del mismo durante el respectivo año calendario. Al inicio de cada año calendario las partes suscribirán una modificación al presente convenio con el objeto de imputar sus aportes para la ejecución del mismo durante el correspondiente año.

El periodo de ejecución del convenio del año 2021 se rige por el presente instrumento. El financiamiento de los años subsiguientes de vigencia del convenio se realizará con cargo a futuros presupuestos de las partes, si es que los hubiere, y al tenor de las modificaciones de convenio que se suscriban por las partes.

#### **DECIMA PRIMERA: REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA DE APOORTE DE INDAP PARA PERIODOS DE EJECUCIÓN 2022 A 2024.**

INDAP transferirá los recursos que aporte al Municipio en los periodos de ejecución 2022 a 2024, de acuerdo a la estructura de cuotas respectivas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos por parte de la Entidad Ejecutora:

- Haber presentado el Informe Financiero que comprenda el período entre el 1° de enero al 30 de Noviembre del año en curso, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.



- Haber ejecutado la totalidad de los recursos monetarios comprometidos hasta el 30 de noviembre por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte del Municipio, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Haber presentado el Informe Técnico de todas las actividades realizadas en el período entre el 1° de enero al 30 de noviembre del año en curso, que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período correspondiente. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal del Municipio y el Equipo de Extensión.
- Haber entregado la Nóminas de usuarios actualizadas.

Los informes financieros y técnicos del mes de diciembre de cada año, deberán ser rendidos dentro de los dos primeros meses del año entrante, siempre que no superen el 15% de los recursos transferidos por INDAP. En esta oportunidad también deberá ser rendido el saldo restante del aporte Municipal.

Conforme al art. 52 de la Ley N° 19.880, cumpliéndose los requisitos de que se produzcan consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen derechos de terceros, por razones de continuidad y buen servicio dadas por la alta y perentoria necesidad de oportunidad de los servicios de asesoría técnica PDTI, excepcionalmente se permitirá validar labores realizadas con anterioridad al acto administrativo de aprobación y puesta en ejecución del presente convenio. En consecuencia, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo respectivo, todo ello conforme al art. 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

#### **DECIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS**

La facultad del Director Regional de INDAP Araucanía para suscribir el presente Contrato, consta en la Resolución Exenta TRA N° 166/372/2019, de fecha 08 de mayo de 2019, de la Dirección Nacional, que designa Directora Regional de INDAP Región de la Araucanía en calidad de titular; y en la Resolución Exenta N° 001090 del 4 de enero de 2019, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

La personería del representante legal del Municipio consta en decreto 3302, de fecha de 27 de noviembre de 2020.



**DÉCIMA TERCERA: EJEMPLARES**

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



*Jaime Salinas Mansilla*  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO.



*Carolina Meier Chozas*  
**CAROLINA MEIER CHOZAS**  
DIRECTORA REGIONAL INDAP REGION DE  
LA ARAUCANÍA.



**Anexo 1. Nómina de usuarios:**

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1		AGUAYO ARRIAGADA	CARMELA
2		AGUAYO JARA	MARÍA ISABEL
3		AILLAPÁN ANTINAO	ROBINSON ALFREDO
4		AILLAPÁN ANTINAO	JEANETTE MAGDALENA
5		AILLAPÁN ANTINAO	MIRIAM LORENA
6		AILLAPÁN ANTINAO	CRISTIAN ARIEL
7		AILLAPÁN COLIHUINCA	LIDIA IRMA
8		AILLAPÁN HUIRCÁN	JUAN SAÚL
9		AILLAPÁN ÑANCULEF	VALENTINA INÉS
10		AILLAPE TEUQUE	MARÍA LUZ
11		ALAPELEO CARIPÁN	MARGARITA CARMEN
12		ALONSO TRAIPI	MARÍA GUILLERMINA
13		ÁLVAREZ CURILÉN	MARTA DEL CARMEN
14		ÁLVAREZ CURÍN	ENALDO RAMIRO
15		ÁLVAREZ CURÍN	SEGUNDO IGNACIO
16		ANCAMIL LLEUL	DANIEL
17		ANCÁN POZA	EMA MERY
18		ANCAPI HUECHUQUEO	PEDRO ANTONIO
19		ANTIL CANIUMIL	MÓNICA ANDREA
20		ANTILAF GUTIÉRREZ	JUANA MARINA
21		ANTILAO CHEUQUE	FLORINDA DEL CARMEN
22		ANTILEF HUICALAF	ARTURO
23		ANTILEF TRALCA	RUBÉN PATRICIO
24		ANTILEM HUENCHÚN	ANACLETO
25		ANTILEM HUENCHÚN	HERMINIA
26		ANTILEM MATEO	CEFERINO
27		ANTILÉN CATRINAO	MANUEL
28		ANTILÉN CATRINAO	MARCELINA
29		ANTILÉN CATRINAO	JUAN CARLOS
30		ANTILÉN LEPÍN	PAULA ANDREA
31		ANTILÉN LEPÍN	ETELVINA DEL CARMEN
32		ANTILÉN MATEO	ARTURO
33		ANTILÉN MATEO	HERMINIA
34		ANTILÉN PAINÉN	GABRIELA
35		ANTIMIL CHANILAO	MIRIAM ISABEL
36		ANTIMIL COLIHUINCA	NORMA MIRIAM
37		ANTIMIL COLIHUINCA	LUZ HERMINIA
38		ANTIMIL COLIHUINCA	TELMA MÓNICA



39	ANTIMIL CONTRERAS	LADY INÉS
40	ANTIMIL ESPINOZA	HÉCTOR FRANCISCO
41	ANTIMIL HUIRCALAF	SEBASTIÁN
42	ANTIMIL JEREZ	DARÍO
43	ANTIMIL JEREZ	OLGA
44	ANTIMIL MELINAO	ROSALÍA
45	ANTIMIL MERINO	ERICA DEL CARMEN
46	ANTIMIL MORALES	JOSÉ ANEDO
47	ANTIMIL NAHUEL	EUGENIO ALEJANDRO
48	ANTIMIL POBLETE	MARÍA ISABEL
49	ANTIMIL TORO	LUIS ENRIQUE
50	ANTIMIL TORO	EMELINA DEL CARMEN
51	ANTIMIL TORO	LAUREANO
52	ANTIMIL TORO	JOSÉ LUIS
53	ANTIMIL TORO	AGUSTÍN SEGUNDO
54	ANTIMIL TORO	AUDOLIA
55	ANTIMIL TROPA	ALFREDO
56	ANTINAO CATRIVIL	CIPRIANO
57	ANTINAO EPUL	AGUSTINA
58	ANTINAO LLANQUÍN	JUANA
59	ANTINAO MILLÁN	PATRICIA HELEN
60	ANTINAO ÑANCULEF	NORMA ELIANA
61	ANTINAO PERALTA	ROSA ISMENIA
62	ANTINAO QUEUPUTRU	CARMEN GLORIA
63	ANTIPÁN ANTIPÁN	DORALISA
64	ANTIPÁN ANTIPÁN	MARTA ELENA
65	ANTIPÁN HUALA	MARGARITA DEL CARMEN
66	ANTIPÁN HUILIPÁN	MARGARITA TERESA
67	ANTIPÁN HUINCACHE	TERESA
68	ANTIPÁN JIMÉNEZ	ANA RUTH
69	ANTIPÁN MARÍN	PATRICIA
70	ANTIQUEO CAYUQUEO	NIBALDO
71	ANTIQUEO LLANCAMIL	MAURICIO ANDRÉS
72	ANTIQUEO MILLANAO	VICTORINA
73	ANTIQUEO QUINTREMIL	MANUEL RICARDO
74	ANTIQUEO QUINTREMIL	SILVIA DEL CARMEN
75	ANTIQUEO TORI	MARÍA LUISA
76	ANTIVIL CAYUL	LUCY DEL CARMEN
77	ANTIVIL HUERA	DELIA DEL CARMEN
78	ARRIAGADA PASSERON	JACOBO
79	ARRIAGADA PRADENAS	NIVIA ELIDE
80	ASTETE CATRIÑANCO	MARIO



81	ASTETE CATRIÑANCO	VERÓNICA ESTER
82	ASTETE COLÍN	MARTÍN SEGUNDO
83	AVENDAÑO HUENCHULEO	CAMILO ENRIQUE
84	AYANCÁN MARTÍNEZ	NORIS VALENTINA
85	BARRALES CANIUMIL	CARMEN
86	BARRALES GODOY	REGINA IRENE
87	BARRIENTOS OVANDO	JESSICA VANESSA
88	BORBALAN PEREIRA	ROSA DEL CARMEN
89	BORO HUENUQUEO	JUANA TERESA
90	CABRERA OLATE	ELIANA DEL CARMEN
91	CÁCERES GAMINAO	UBERLINDA CARMEN
92	CAEPI CURILAF	PATRICIA ELIZABETH
93	CAEPI CURILAF	CARMEN JESSICA
94	CAEPI ELGUETA	MIREYA ISABEL
95	CALFANTE CHEUQUEHUALA	MARÍA LUISA
96	CALFIL COLLINAO	AMANDA PILAR
97	CALFILAF VILLAGRÁN	JOSÉ RÓMULO
98	CALFILEO GALLEGOS	VÍCTOR GERÓNIMO
99	CALFILEO GALLEGOS	JOSÉ ANTONIO
100	CALFIN ANTIPÁN	HERNÁN
101	CALFIN ANTIPÁN	VERÓNICA XIMENA
102	CALFIN ANTIPÁN	PEDRO ERNESTO
103	CALFIN ANTIPÁN	JUANA FRANCISCA
104	CALFIN ANTIPÁN	FRANCISCA DEL CARMEN
105	CALFIN ANTIPÁN	NELDA INÉS
106	CALFIN ANTIPÁN	ROSA ESTER
107	CALFIN CALFIÑIR	HERMINIA INGRID
108	CALFIN CAYUMÁN	LUIS RICARDO
109	CALFIN CAYUPÁN	IRENIO
110	CALFIN HUAIQUIN	SEGUNDO
111	CALFIN HUAIQUIN	ERNESTO
112	CALFIN HUAIQUIN	EUFEMIA
113	CALFIN HUETE	INGRID IRENE
114	CALFIN HUETE	MARÍA NANCY
115	CALFIN LLANQUÍN	SONIA DEL CARMEN
116	CALFIN MARTIN	OSCAR
117	CALFIN PILQUINAO	LUIS ALEJANDRO
118	CALFIN QUINTREMIL	JUAN
119	CALFIN RAIN	MARGARITA DEL CARMEN
120	CALFIN ZAVALA	BELISARIO
121	CALFIN ZAVALA	ARMANDO
122	CALFIÑIR ESCOBAR	MARÍA INÉS



123	CALFIÑIR HUAQUIL	TERESA
124	CALFIÑIR LINCONAO	HIGINIO
125	CALFIÑIR LINCONAO	MANUEL
126	CALFIÑIR LINCONAO	MIRTHA DEL CARMEN
127	CALFIÑIR MARINAO	OMAR DAVID
128	CALFIÑIR QUEUPUL	PEDRO RICARDO
129	CALFIÑIR QUEUPUL	SILVIA DEL CARMEN
130	CALFIÑIR QUEUPUL	SUSANA ANDREA
131	CALFIO COLINE	SILVIA
132	CALFULAF HUERA	FRANCISCO EDUARDO
133	CALFULUPI CURINAO	BLANCA ROSA
134	CALFUÑIR MILLAÑIR	MARÍA ISABEL
135	CALLUMÁN HUENTEO	JOSÉ MANUEL
136	CALVUQUEO MARÍN	ANA DEL CARMEN
137	CANIO CHIHUAIHUEN	DELIA DEL CARMEN
138	CANIO CHIHUAIHUEN	DOMINGA
139	CANIO CONTRERAS	DORALIZA
140	CANIO CONTRERAS	ZOILA
141	CANIO CURIQUEO	CARLOS
142	CANIO HUITRAIQUEO	CAROLINA
143	CANIO NECUL	SANDRA PAOLA
144	CANIO NECUL	IGNACIO
145	CANIO QUIDEL	JULIA
146	CANIO QUIDEL	CARMEN
147	CANIO REYES	FERNANDO
148	CANIO SANDOVAL	OSCAR BERNARDO
149	CANIUMIL CANIUMIL	HORTENSIA
150	CANIUMIL CANIUMIL	MARIO
151	CANIUMIL CANIUMIL	GRICELDA
152	CANIUMIL CONA	ADOLFO
153	CANIUMIL GUTIÉRREZ	MARGARITA
154	CANIUMIL HUENUPIL	DANIEL ALBERTO
155	CANIUMIL HUITRAIQUEO	NANCY
156	CANIUMIL HUITRAIQUEO	MARÍA ISABEL
157	CANIUMIL HUITRAIQUEO	ANA ROSA
158	CANIUMIL LEVIMIL	JUAN ANDRÉS
159	CANIUMIL LEVIMIL	ROSA SONIA
160	CANIUMIL MACHACAN	ELIANA ESTER
161	CANIUMIL MARIPIL	HILDA PATRICIA
162	CANIUMIL MORALES	JOSÉ LUIS
163	CANIUMIL QUINTREMIL	LUIS ALBERTO
164	CANIUPÁN COLLINAO	SANTIAGO



165	CANIUPÁN MELINAO	FRANCISCO
166	CANIUPÁN MELINAO	EMILIA
167	CANIUQUEO RUCAN	JUANA ROSARIO
168	CANIUQUEO RUCAN	MARTA ERMINDA
169	CAÑUTA GALLIO	ANA LUISA
170	CAPITÁN LAGOS	MÓNICA BEATRIZ
171	CÁRDENAS CARRASCO	PAMELA NINOSKA
172	CARILAO COÑOEPÁN	ORFELINA DEL CARMEN
173	CARILAO LEPÍN	FILOMENA HERNA
174	CARILAO MELLADO	DOMINGA DEL CARMEN
175	CARILAO SAAVEDRA	JOSÉ ANTONIO
176	CARIMÁN ANTINAO	PEDRO BENITO
177	CARIMÁN HUENTEMIL	MARÍA SARA
178	CARIQUEO CARRASCO	JEANNETTE P
179	CARIQUEO HUILCÁN	PEDRO BENJAMÍN
180	CARIQUEO NAHUELFIL	ROSA
181	CARIQUEO NINU	JUAN
182	CARIQUEO ÑANCULEF	FRANCISCA
183	CARIQUEO REYES	JUAN BERNABÉ
184	CARIQUEO VERGARA	JAIME CRISTIAN
185	CARIQUEO ZAVALA	ALEJANDRINA
186	CARO SALAZAR	AUDILIA DEL CARMEN
187	CARRASCO ANCAMIL	MARÍA EDUVIGES
188	CARRASCO CALFIL	ODETTE SOLEDAD
189	CARRASCO ULLOA	ELSA MARINA
190	CARRIL MARINAO	SERGIO
191	CARRILLO LEVIPÁN	ENRIQUE JAVIER
192	CASIMINO ESPINACE	ANA TERESA
193	CASTILLO LEIVA	VERÓNICA DEL CARMEN
194	CATRICURA HUIRIQUEO	ROSA ISABEL
195	CATRICURA HUIRIQUEO	JUANA DELMIRA
196	CATRICURA HUIRIQUEO	PEDRO JOSÉ
197	CATRILEO CANIUMIL	EDISON MARCOS
198	CATRILEO EPUL	SUSANA MERCEDES
199	CATRILEO HUICHULEF	ARTURO JOSÉ
200	CATRILEO HUICHULEF	OSVALDO ANDRÉS
201	CATRILEO LLANCAQUEO	NATALY MARLENE
202	CATRILEO NECULQUEO	ANA YOLANDA
203	CATRILEO NECULQUEO	SILVIA
204	CATRILEO NECULQUEO	ERIKA EVA
205	CATRILEO ÑANCULEF	RUDY IVÁN
206	CATRILEO PAINEMAL	RAFAEL



207	CATRILEO PAINEMAL	FRESIA
208	CATRILEO PAINEMAL	GUSTAVO
209	CATRILEO PAINEMAL	IRMA
210	CATRILEO PAINEMAL	ROSA ESTER
211	CATRILEO SOTO	ELENA
212	CATRILEO TREULLAN	HÉCTOR RUBÉN
213	CATRIN ANTILAF	IDA CRISTINA
214	CATRIN CURILEF	VERÓNICA
215	CATRIN CURILEF	CARLOS
216	CATRIN NECULQUEO	LUIS FRANCISCO
217	CATRIN NECULQUEO	MARÍA ELENA
218	CATRIN NECULQUEO	MERCEDES
219	CATRINAO QUEUPÁN	MARÍA
220	CATRINAO QUEUPÁN	VICENTE
221	CATRIÑANCO HUICHULEF	MARIELA IRENE
222	CATRIÑANCO HUICHULEF	MARCIA MARÍA
223	CATRIÑANCO LIZAMA	ARMANDO
224	CATRIÑANCO NAHUEL	JUANA ISABEL
225	CATRIÑANCO QUEUPIL	LUZ DEL CARMEN
226	CAYO ÑANCUÁN	ANA FLORA
227	CAYUFILO VALDÉS	MARINA ANGÉLICA
228	CAYUL HUENCHULEO	DORA MERCEDES
229	CAYUL MOZÓ	HUMBERTO ROLANDO
230	CAYUL PAINEMAL	CLORINDA DEL CARMEN
231	CAYUL PINOLEF	TERESA DEL CARMEN
232	CAYUL QUINTANA	VERÓNICA PATRICIA
233	CAYUL TREULLAN	OSCAR PATRICIO
234	CAYULEO COLILLAN	CARMEN
235	CAYUMÁN MARIMÁN	FRANCISCA ALBERTINA
236	CAYÚN HUENCHO	MARIO NELSON
237	CAYÚN HUENCHO	MARÍA LINA
238	CAYÚN SAAVEDRA	JUANA LINA
239	CAYUPÁN CONA	SILVIA
240	CAYUPÁN CONA	BASILIO JORGE
241	CAYUPÁN CURAPIL	TERESA
242	CAYUPÁN LLANQUÍN	ERNESTINA
243	CAYUPÁN MALIQUEO	SONIA
244	CAYUPE CHIHUAIHUEN	MARISOL TERESA
245	CAYUQUEO HUILLIPÁN	DORIS DEL CARMEN
246	CAYUQUEO ÑANCUCHEO	PATRICIA
247	CAYUQUEO ÑANCUCHEO	DOMINGA DEL CARMEN
248	CAYUQUEO PILQUINAO	ADOLFO



249	CEA CALFIÑIR	BENEDICTO
250	CERDA HUENCHULAO	MARÍA GRACIELA
251	CHANILAO HUENCHULEO	JUAN
252	CHANILAO MILLAÑIR	JUANA MARÍA
253	CHANQUEO HUENCHULEO	MIGUEL OCTAVIO
254	CHANQUEO HUENCHULEO	PEDRO FRANCISCO
255	CHANQUEO HUENCHULEO	BELISARIO
256	CHANQUEO LLANCANAO	HUGO JOSÉ
257	CHANQUEO LLANCANAO	PEDRO ENRIQUE
258	CHANQUEO LLANCANAO	JUAN CARLOS
259	CHANQUEO MILLAQUEO	JUANA CRISTINA
260	CHAÑILAO NECULHUAL	SOFÍA DEL CARMEN
261	CHAÑILAO NECULHUAL	JUAN ANTONIO
262	CHAÑILAO QUINTREL	TERESA DEL CARMEN
263	CHAÑILAO TRUREO	JOSÉ DARÍO
264	CHAURA CÁRDENAS	JOSÉ JUVENAL
265	CHÁVEZ CARO	HAYDÉE
266	CHÁVEZ HUENCHUMÁN	ONDINA DEL CARMEN
267	CHEUQUECOY COLLINAO	BRÍGIDA RUTH
268	CHEUQUIÁN CUMINAO	MARCELA MARÍA
269	CHIHUAILLÁN LEVIPIL	PAOLA OLIVIA
270	CHIHUAILLÁN MELIPIL	SEGUNDO ANDRÉS
271	CHUÑIL SCHOLZ	JUANA ELIZABETH
272	COLICHEO CANTALICIO	GUILLERMO
273	COLICHEO CANTALICIO	ROSA
274	COLIHUINCA NAHUELFIL	LUISA
275	Colil Andrade	FABIOLA ANGÉLICA
276	COLILLAN ANCAMIL	ANA ROSA
277	COLILLAN ANCAMIL	PEDRO
278	COLIMÁN ALARCÓN	LUZMIRA LUCINDA
279	COLIMIL CAYUPÁN	ROSA ANTONIA
280	COLIMIL CAYUPÁN	ANA MARÍA
281	COLIMIL LEVICURA	ROSA LUCÍA
282	COLINE HUENTECURA	ROXANA DEL CARMEN
283	COLIQUEO COLIHUINCA	JUAN PEDRO
284	COLIQUEO COLIHUINCA	BERNARDO
285	COLIQUEO COLIHUINCA	OSVALDO
286	COLIQUEO HUENUQUEO	GUILLERMO
287	COLIQUEO HUENUQUEO	JUANA
288	COLIQUEO LLANQUÍN	VÍCTOR GUILLERMO
289	COLIQUEO LLANQUÍN	IRENE DEL CARMEN
290	COLIQUEO PAÑITRUR	MARÍA ISABEL



291	COLLINAO PEÑEIPIL	CEFERINO
292	COLLINAO PEÑEIPIL	ALEJANDRO
293	COLLINAO RAPIMÁN	ARMANDO EDUARDO
294	COLLINAO RAPIMÁN	CECILIA ELISABETH
295	COLLÍO PAINEMAL	DANIEL JORGE
296	COLOMA NECULQUEO	JACQUELINE DEL PILAR
297	CONA ANCAPI	MARGARITA
298	CONA CHIHUAILAF	ALBERTO
299	CONA COLINE	HERIBERTO
300	CONA COLINE	ANTONIO
301	CONA CURAPIL	MANUEL
302	CONA MORALES	ANA MARÍA
303	CONA NECULQUEO	JORGE
304	CONA NECULQUEO	MARCELINA DEL CARMEN
305	CONA QUILALEO	MARÍA ANGÉLICA
306	CONA QUINTREMIL	JUAN CARLOS
307	CONCHA VILLAGRÁN	LUZ ANGÉLICA
308	COÑUENAO HUEICHAQUEO	MIREYA DEL CARMEN
309	COÑUENAO HUEICHAQUEO	ROSA DEL CARMEN
310	CORNEJO SANTANDER	FELIPE RODRIGO
311	CORONADO PINILLA	ERIS MAGDALENA
312	CUMINAO CALLUIL	ANA ISABEL
313	CUMINAO CANIULLÁN	TERESA
314	Cuminao Huenуqueo	Pablo
315	CUMINAO INGLES	MANUEL FERNANDO
316	CUMINAO LEVIPIL	MERCEDES
317	CUMINAO LEVIPIL	ALICIA
318	CUMINAO LEVIPIL	YOLANDA
319	CUMINAO LINCOMIR	EVA MARÍA
320	CURAPIL ANTIMIL	ROSA
321	CURAPIL ANTIMIL	GERMÁN
322	CURAPIL HUENTELEO	BLANCA FLOR
323	CURAPIL HUENTELEO	MIGUEL ANGEL
324	CURAPIL HUIRCALAF	ANTONIO MARCO
325	CURAPIL TRABOL	RITA ROSA
326	CURAQUEO CURAQUEO	MARIO JAIME
327	CURAQUEO QUEUPUTRUR	MARTÍN
328	CURIHUAL CANCINO	NANCY ANGÉLICA
329	CURIHUAL ELGUETA	EDITH MERCEDES
330	CURIHUAL ELGUETA	CLARA MARISOL
331	CURIHUAL ELGUETA	EDUARDO MOISÉS
332	CURIHUAL LIENQUEO	PEDRO ELÍAS

DIR. DES. RURAL  
DIRECTOR  
VIC. DE TENC.

333	CURIHUAL LONCOMIL	JOSÉ MIGUEL
334	CURIHUAL NAHUEL	GILBERTO
335	CURIHUAL NAHUEL	MARIA
336	CURILEF CURIQUEO	CARLOS
337	CURILÉN MARIQUEO	JACQUELINE DEL CARMEN
338	CURILÉN MARIQUEO	JUANA ELIZABETH
339	CURÍN GUENTULLE	RAFAEL ANTONIO
340	CURINAO LEPÍN	ANGELA HERMINDA
341	CURIQUEO BLANCO	DOMINGA ADELA
342	CURIQUEO NAHUELPI	FERNANDO
343	CURIQUEO PAINEQUEO	EDUARDO MÁXIMO
344	CURIQUEO PAINEQUEO	FIDELINA TRINIDAD
345	CURIQUEO QUELEMPÁN	GERMÁN
346	CURIQUEO QUELEMPÁN	MARÍA ORFELINA
347	CURIQUEO QUELEMPÁN	SOFÍA DEL CARMEN
348	CURIQUEO REYES	PABLO ENRIQUE
349	CURIQUEO REYES	MARÍA ANGELINA
350	CURRIN HUENTEMAN	RUBÉN ISAAC
351	DELGADO FRITTE	ELISET DE LOURDES
352	DIEGO DIEGO	FRESIA
353	DIEGO FUENTES	SERGIO DAVID
354	DIEGO QUIDEL	PEDRO DELFÍN
355	DIEGO QUIDEL	ANDRÉS
356	DIEGO SANDOVAL	FELISARIO
357	DIEGO SANDOVAL	SOFÍA
358	DIEGO SANDOVAL	NORMA
359	ELGUETA HUALA	CELESTINO
360	ELGUETA NEIRA	JOSÉ RENÉ
361	ELGUETA SAN MARTÍN	CLAUDIA PILAR
362	EPUL CAYUNAO	MÁXIMO SEGUNDO
363	EPUL COLILLAN	JUAN
364	EPUL COLILLAN	ISOLINA
365	EPUL EPUL	IGOR ISAÍAS
366	EPUL GALLEGOS	JOSÉ LUIS
367	EPUL GALLEGOS	LUISA ROSA
368	EPUL HUENUPIL	CRISTINA DEL CARMEN
369	EPUL HUENUPIL	JUAN LUIS
370	EPUL HUENUPIL	SYLVIA EDITH
371	EPUL HUIRCALAF	SERGIO RODRIGO
372	EPUL IBÁÑEZ	IRMA ROSA
373	EPUL IBÁÑEZ	JENNY ROXANA
374	EPUL LAGOS	LIDIA RAQUEL



375	EPUL LAGOS	PATRICIA YOLANDA
376	EPUL LEVILLÁN	VÍCTOR MANUEL
377	EPUL LÓPEZ	CECILIA
378	EPUL MELILLÁN	ALEJANDRO ALEXIS
379	EPUL RAÑILEO	LUIS HERNÁN
380	EPUL TROPA	ANDRÉS MARCOS
381	EPULEF ARIAS	PATRICIA ANDREA
382	EPULEF HUECHE	ZENOBIA
383	EPULEF LEPÍN	MARÍA
384	EPULEF LINCONAO	NORMA INÉS
385	EPULEF MARÍN	MARÍA ISABEL
386	EPULEF MARÍN	FRANCISCO
387	EPULEF MARÍN	SINECIO
388	EPULEF MARÍN	EUSEBIO
389	EPULEF ÑANCUCHEO	MANUEL
390	EPULEF ZAVALA	HÉCTOR ALBERTO
391	EPUÑANCO CARIPÁN	VERÓNICA CLAUDINA
392	ESCOBAR AILLAPÁN	MARÍA TERESA
393	ESCOBAR CALFIÑIR	NELSON MANUEL
394	ESCOBAR HUENÚN	BEATRIZ DEL CARMEN
395	ESPINOZA CARO	JEANETTE XIMENA
396	ESPINOZA LAGOS	JACQUELINE DEL CARMEN
397	FERREIRA AVENDAÑO	VÍCTOR RICARDO
398	FERREIRA LONCOMIL	ARTURO MIGUEL
399	FERREIRA MANQUEPIL	MANUEL
400	FERREIRA MANQUEPIL	MARÍA TERESA
401	FERREIRA MANQUEPIL	MATILDE PATRICIA
402	FLORES BARRERA	MARIO
403	FLORES BARRERA	MARINA DEL CARMEN
404	FLORES BARRERA	IVÁN
405	FLORES DIAZ DÍAZ	MARIA CANTALICIA
406	FLORES EPUL	MARÍA ISABEL
407	FLORES FLORES	HERNÁN MANUEL
408	FUENTES GALLEGOS	VIVIANA MAGDALENA
409	GALLEGOS QUEUPIL	ESTELINA MERCEDES
410	GALLEGOS QUEUPIL	AMBROSIO BAUTISTA
411	GALLEGOS RUCAN	LUISA MARÍA
412	GANGAS BURGOS	LIDIA ANGÉLICA
413	GARRIDO CONTRERAS	ALICIA LISET
414	GARRIDO CONTRERAS	GLORIA VERÓNICA
415	GARRIDO MARDONES	LUIS
416	GÓMEZ ACUÑA	LORENA DEL CARMEN



417	GÓMEZ PAILLAL	SIMONA DEL CARMEN
418	GUENTULLE HUEICHAQUEO	OSCAR
419	GUENTULLE HUEICHAQUEO	SERGIO
420	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	CLEMENTE DE LA CRUZ
421	HENRÍQUEZ CURIHUAL	VÍCTOR
422	HENRÍQUEZ NEILAF	MANUEL ANTONIO
423	HERNÁNDEZ PALMA	VÍCTOR ERNESTO
424	HERRERA ARRIAGADA	MARIELA DE LOS ANGELES
425	HUAIQUEO ELGUETA	ROSA
426	HUAIQUIL HUENCHÚN	MOISÉS RODRIGO
427	HUAIQUILAF ANTIPÁN	MARGARITA SILVIA
428	HUAIQUILAF ÑANCULEF	ROSA INÉS
429	HUAIQUILAF ÑANCULEF	LUZ ANGÉLICA
430	HUAIQUIMIL CATRIN	IGNACIO
431	HUAIQUIN RUCAN	ANTONIO
432	HUAIQUINAO CAYUL	TERESA
433	HUAIQUINAO CURIQUEO	ANA LUZ
434	HUAIQUINAO HUERA	GLADYS
435	HUAIQUINAO LLANCAQUEO	IRENE PATRICIA
436	HUAIQUINAO MARÍN	ELIZABETH
437	HUAIQUINAO MELILLÁN	JUANA MARISOL
438	HUAIQUINAO MELILLÁN	JAIME SERGIO
439	HUAIQUINAO PAINEVILO	ADRIANA ELIS
440	HUAIQUINAO TRECALAF	ELÍAS
441	HUALACAN PAINEFILO	BERNARDO
442	HUARACÁN QUILAMÁN	MANUEL BRUNO
443	HUECHE MANQUEIN	CLAUDINA
444	HUECHUCURA COLIMIL	PATRICIA DEL CARMEN
445	HUECHUQUEO ANTILÉN	ANDRÉS
446	HUECHUQUEO ANTILÉN	MARTA
447	HUECHUQUEO ANTILÉN	PATRICIA DEL PILAR
448	HUECHUQUEO ANTILÉN	REBECA ANDREA
449	HUECHUQUEO ANTILÉN	RAQUEL MERCEDES
450	HUEICHALEO ANTINAO	FRESIA MAGALY
451	HUEICHALEO CALFILEO	ELÍAS
452	HUEICHALEO CONA	PAOLA ANDREA
453	HUEICHALEO MELIPIL	OLGA
454	HUEICHALEO MELIPIL	BENITO
455	HUEICHAQUEO GUENTULLE	INÉS SABINA
456	HUENCHO CATRIÑANCO	BENIGNO
457	HUENCHO HUENCHO	CARLOS FERNANDO ANDRÉS
458	HUENCHO PAILLAO	JUANA DEL CARMEN



459	HUENCHO PAILLAO	IRMA PATRICIA
460	HUENCHO PAILLAO	REINALDO IVÁN
461	HUENCHO QUEUPIL	IDA JEANNETTE
462	HUENCHO QUEUPIL	SOFÍA DEL CARMEN
463	HUENCHO TROPA	ERICA
464	HUENCHULAO CANIUMIL	ANA ROSA
465	HUENCHULAO CANIUMIL	FRANCISCA CRISTINA
466	HUENCHULEO ANTILEO	RAMÓN
467	HUENCHULEO ANTIMIL	GUILLERMO ALEJANDRO
468	HUENCHULEO CARILAO	GABRIELA DEL CARMEN
469	HUENCHULEO CARILAO	AMADA ANGÉLICA
470	HUENCHULEO CARILAO	ORFELINA PAMELA
471	HUENCHULEO GALLEGOS	INGRID DORILA
472	HUENCHULEO LEPÍN	OLGA DEL PILAR
473	HUENCHULEO LEPÍN	MARÍA INÉS
474	HUENCHULEO LEPÍN	MARCELINA DEL CARMEN
475	HUENCHULEO LEPÍN	SOFÍA MARÍA
476	HUENCHULEO LLANQUILEO	HONORIA
477	HUENCHULEO LLANQUILEO	MARÍA ISABEL
478	HUENCHULEO MARILEO	FEDERICO ANSELMO
479	HUENCHULEO MOLINA	LUCILA JEANNETTE
480	HUENCHULEO QUILALEO	GERMÁN
481	HUENCHUMÁN PORMA	HERMINIA LUZ
482	HUENCHÚN ANTIQUEO	ANA MARGARITA
483	HUENCHÚN ANTIQUEO	JOSÉ ANTONIO
484	HUENCHÚN CAYUQUEO	JOSÉ MIGUEL
485	HUENCHÚN CURIQUEO	CLAUDINA
486	HUENCHÚN CURIQUEO	GERÓNIMO
487	HUENCHÚN CURIQUEO	LORENZO
488	HUENCHÚN HUENUQUEO	SILVERIO
489	HUENCHÚN MILLAPI	MARÍA MARGARITA
490	HUENCHÚN MIRANDA	MIGUELINA DEL CARMEN
491	HUENCHUÑIR HUENUVIL	CELESTINA
492	HUENTECURA COLICHEO	EMILIA ISABEL
493	HUENTECURA COLICHEO	SERGIO ANTONIO
494	HUENTECURA COLICHEO	CARLOS
495	HUENTELEO MARIQUEO	MARÍA ELENA
496	HUENTEMAN COÑUEPÁN	JUANA ROSA
497	HUENTEMAN COÑUEPÁN	GUILLERMO
498	HUENTEMAN COÑUEPÁN	MATILDE DEL CARMEN
499	HUENTEMAN COÑUEPÁN	ROSA
500	HUENTEMAN COÑUEPÁN	EMILIA



501	HUENTEMAN COÑUEPÁN	OCTAVIO
502	HUENTEMAN COÑUEPÁN	JUAN
503	HUENTEMAN CURIQUEO	DOMINGO
504	HUENTEMAN CURIQUEO	JUANA MARÍA
505	HUENTEMAN HUENCHÚN	JIMENA DEL CARMEN
506	HUENTEMAN HUENUQUEO	CLAUDIA ANDREA
507	HUENTEMAN LAGOS	JAVIER RENÉ
508	HUENTEMAN LAGOS	ALEX FREDY
509	HUENTEMAN LAGOS	PAMELA JEANNETTE
510	HUENTEMIL ANTILAO	ABNER PATRICIO
511	HUENTENAO ÑANCUFIL	SANDRA MIREYA
512	HUENTULLE CALFIO	RENÉ FERNANDO
513	HUENTULLE CALFIO	ROLANDO FRANCISCO
514	HUENTULLE CALFIO	RAÚL ALFONSO
515	HUENTULLE MARINAO	MARIELA
516	HUENTULLE QUILAMÁN	SILVIA
517	HUENUFIL SANDOVAL	ROSA FLORINDA
518	HUENÚN CAYUPÁN	AURISTELA
519	HUENUPI HUENCHULLÁN	HILDA DULCELINA
520	HUENUPI TRAIPI	MIRIAM PAMELA
521	HUENUPIL ANTILLANCA	ENRIQUE RAFAEL
522	HUENUPIL ANTILLANCA	HÉCTOR VICENTE
523	HUENUPIL ANTILLANCA	ELIANA MARINA
524	HUENUPIL ANTILLANCA	ROSA INÉS
525	HUENUPIL COLLÍO	GERMÁN FELICIANO
526	HUENUPIL PICHÍÑAN	ANSELMO ALEJANDRO
527	HUENUPIL TROPAN	MARÍA GLADYS
528	HUENUQUEO ANTIQUEO	GERÓNIMO
529	HUENUQUEO ANTIQUEO	VIRGINIA DEL CARMEN
530	HUENUQUEO CAYUPÁN	CARMEN GLORIA
531	HUENUQUEO COLIQUEO	ELSA BEATRIZ
532	HUENUQUEO HUENUQUEO	KATHERINE FLOR
533	HUENUQUEO LEPILEO	MARTÍN SEGUNDO
534	HUENUQUEO LINCOQUEO	HIGINIO JAIME
535	HUENUQUEO LIUPAI	MANUEL
536	HUENUQUEO MELIN	MARGARITA DEL CARMEN
537	HUENUQUEO MELÍN	JUANA MARITZA
538	HUENUQUEO MILLAPI	ANA RUTH
539	HUENUQUEO PAINEMAL	EUGENIA
540	HUENUQUEO REYES	GLADYS DEL CARMEN
541	HUERA CALFILAF	ALFREDO
542	HUERA CARIQUEO	CARLOS



543	HUERA CHIHUAILAF	DILLMAN ELIECER
544	HUERA ELGUETA	SERGIO MANUEL
545	HUERA HUETE	LUIS BERNARDO
546	HUERA MILLAQUEO	JORGE MARCELINO
547	HUERA NAHUEL	JULIO FERNANDO
548	HUERA PEDRO	JULIO
549	HUERALEO MONCHI	GUILLERMINA DEL CARMEN
550	HUERAVIL TRAMOLAO	JUAN ARMANDO
551	HUETE CALFIN	SABINA
552	HUETE CALFIN	TERESA
553	HUETE CALFIN	IRMA
554	HUETE CALFIN	ISABEL
555	HUETE CALFIN	MERCEDES
556	HUETE CATRINAO	ADELINA
557	HUETE HUENUQUEO	SYLVIA
558	HUETE NAHUELHUAL	JUAN ARMANDO
559	HUETE NECULQUEO	SARA
560	HUETE NECULQUEO	FELICINDA
561	HUETE PAINÉN	IVÁN
562	HUETE PAINÉN	HERMINDA
563	Huete Soto	EMELINA ISABEL
564	HUETE ZAVALA	MARÍA EDITA
565	HUICHALEO QUILAMÁN	LUIS ALBERTO
566	HUICHAQUEO CALFIÑIR	SONIA GLORIA
567	HUICHAQUEO CALFIÑIR	TERESA DEL CARMEN
568	HUICHAQUEO CALFIÑIR	ORLANDO ARIEL
569	HUICHAQUEO HUERA	ARTEMIO
570	HUICHAQUEO MALIQUEO	LIDIA GEORGINA
571	HUICHAQUEO MARINAO	ALFREDO
572	HUICHAQUEO QUELAMPAN	ERNESTINA
573	HUICHULEF CASTILLO	ANA CECILIA
574	HUICHULEF CAYUPI	SANTIAGO SEGUNDO
575	HUILCALEO HUENCHULEO	DAGOBERTO
576	HUILCÁN HUIRCÁN	JUAN
577	HUILCÁN LLEVUL	CARMEN MARÍA
578	HUILCÁN LLEVUL	GLORIA ANGÉLICA
579	HUILCÁN LLEVUL	MIRIAN LORENA
580	HUILCAPÁN HUIRCALAF	PEDRO JUAN
581	HUILCAPÁN TRANAMIL	DOMINGO
582	HUILIPÁN CAYUPE	EDITH VIVIANA
583	HUILIPÁN LLANCANAO	ROSARIA
584	HUILIPÁN LLANCANAO	JUAN EMILIO



585	HUILIPÁN LLANCAÑO	AUDELIA TERESA
586	HUINCACHE LONCÓN	MARÍA ANGÉLICA
587	HUIRCALAF CANIO	JUAN ANTONIO
588	HUIRCALAF CATRIÑANCO	JUAN EUSEBIO
589	HUIRCALAF HUENCHUL	SERGIO
590	HUIRCALAF MILLANAO	MARÍA ANGÉLICA
591	HUIRCALAF TRANAMIL	ELIANA DEL CARMEN
592	HUIRCAPÁN CAMPO	ENRIQUE
593	HUIRCAPÁN CAMPOS	BELISARIO
594	HUIRCAPÁN RUCAN	MARÍA EUGENIA
595	HUITRAIQUEO CANIUMIL	RAÚL MÁXIMO
596	HUITRAIQUEO LIENÁN	FRANCISCO
597	HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	VICENTE
598	HUITRAQUEO HUETE	NORMA ROSA
599	HUITRAQUEO HUETE	JUAN BELISARIO
600	HUITRAQUEO HUETE	JACINTA
601	HUITRAQUEO NECULQUEO	ROBINSON
602	HUITRAQUEO NECULQUEO	BELISARIO
603	HUITRAQUEO NECULQUEO	DAVID ROBERTO
604	HUITRAQUEO NECULQUEO	JUANA DEL CARMEN
605	JARA ELGUETA	ROSÍO BELÉN
606	JARAMILLO PAILLÁN	MARGARITA
607	JEMENAO ANTINAO	CARMEN LUISA
608	JIMÉNEZ ANTIMIL	JOSÉ DAGOBERTO
609	JIMÉNEZ HUENUQUEO	MARTA SILVIA
610	JIMÉNEZ JARA	JOSÉ
611	JIMÉNEZ NAVARRO	DAGOBERTO
612	LAGOS EPUL	VERÓNICA INÉS
613	LAUQUÉN CHEUQUELLÁN	ROSA DEL CARMEN
614	LAUQUÉN PAILLAMIL	JUAN BAUTISTA
615	LEFIMIL COLILLAN	JUAN
616	LEFIMIL HUIRCALAF	ANA LUCÍA
617	LEFIMIL HUIRCALAF	NORMA CRISTINA
618	LEIPAN CANIUQUEO	JUAN PATRICIO
619	LEPILEO CURRIN	ENRIQUE ROBERTO
620	LEPILEO LEPILEO	JULIO MARCELO
621	LEPILEO ÑANCULEF	SILVIA DEL TRÁNSITO
622	LEPILEO PICHINÁN	MARÍA YESSENIA
623	LEPILEO PICHINÁN	IVÁN ENRIQUE
624	LEPÍN ANTIPÁN	MARGARITA ELIZABETH
625	LEPÍN LAUQUÉN	MARÍA ELENA
626	LEPIN MARINAO	MARIA INES



627	LEPÍN MARINAO	MARGARITA ISABEL
628	LEPÍN NECULHUEQUE	ALEJANDRA FELISA
629	LEPÍN PICHÚN	MÓNICA DEL CARMEN
630	LEPÍN PICHÚN	PEDRO SEGUNDO
631	LEUFUMAN HUENCHULEO	MARÍA MERCEDES
632	LEUNO ANTINAO	FABIOLA MARISOL
633	LEVIL COLICOI	LUIS SEGUNDO
634	LEVIL CURAPIL	ENRIQUE MARTÍN
635	LEVILLÁN EPUL	MARCELINA DEL CARMEN
636	LEVILLÁN EPUL	MARIO ANDRÉS
637	LEVILUAN MATUS	ROSA AMELIA
638	LEVIMIL QUINTRIQUEO	ELSA
639	LEVIMIL QUINTRIQUEO	MERCEDES
640	LEVÍN PORMA	MARÍA VERÓNICA
641	LEVIPIL CARIQUEO	MARÍA
642	LEVIPIL CATRILEO	MARÍA EVA
643	LEVIPIL CAYUNAO	GRACIELA
644	LEVIPIL CAYUNAO	SYLVIA MÓNICA
645	LEVIPIL HUENÚN	SEGUNDO EFRAÍN
646	LEVIPIL MARTIN	JOSÉ DOMINGO
647	LEVIPIL MELIPIL	SYLVIA FELISA
648	LEVIPIL MELIPIL	IRENE
649	LIELMIL ANTILEO	JUANA
650	LIELMIL ANTILEO	FLORA
651	HUENCHUNAO RIQUELME	FABIOLA JACQUELINE
652	LIELMIL HUAQUIL	NORMA TERESA
653	LIELMIL HUENULAO	HUMBERTO ENRIQUE
654	LIELMIL LEVIL	ZOILA
655	LIEN SALAS	JUAN ALBERTO
656	LINCAN CARINAO	YUVIZA MARIBEL
657	LINCO MANQUEPIL	GUILLERMINA
658	LINCOLEO MERINO	IDA DEL CARMEN
659	LINCONAO CONA	ALEJANDRO IVÁN
660	LINCONAO CUMINAO	PATRICIO
661	LINCONAO CUMINAO	JENNY ODETH
662	LINCONAO HELMES	DORALIZA DEL CARMEN
663	LINCONAO HELMES	NORMA
664	LINCONAO HUAQUINAO	MARITZA ANTONIA
665	LINCONAO LEVIL	JUAN DOMINGO
666	LINCONAO MILLAQUEO	MARÍA TERESA
667	LINCONAO MILLAQUEO	AURORA ISABEL
668	LINCONIR CAYUNAO	NORMA ERIKA



669	LINCOQUEO COLIMIL	YANNETTE DEL CARMEN
670	LINCOQUEO NAHUELFIL	HÉCTOR ELÍAS
671	LINCOQUEO NECULQUEO	JOSÉ ENRIQUE
672	LINCOVIL CHIHUAILAF	ROSA
673	LINCOVIL CHIHUAILAF	MARÍA
674	LIUPAY NAVARRETE	NELSON
675	LIZAMA LEPIMÁN	NICOLÁS
676	LIZAMA LLANQUÍN	SYLVIA ELVIRA
677	LIZAMA NAHUELHUAL	HILARIO ORLANDO
678	LLANCAFIL CALFIN	ANDRÉS SANTIAGO
679	LLANCANAO ANTIPÁN	ELIGIO FEDERICO
680	LLANCANAO CHIHUAIHUEN	MARTA GRACIELA
681	LLANCANAO CHIHUAIHUEN	MAGDALENA
682	LLANCANAO LLANCANAO	JUAN DOMINGO
683	LLANCANAO PORMA	FLORA
684	LLANCANAO PRAVIL	MIGUEL ANGEL
685	LLANCAPÁN LLEVUL	RAIMUNDO ALEJANDRO
686	LLANCAPÁN LLEVUL	FERNANDO HERNÁN
687	LLANCAPÁN ROJAS	BERNARDINO ALEJANDRO
688	LLANCAQUEO AMAYA	MARIO
689	LLANCAQUEO CUMINAO	MARIO ALFREDO
690	LLANCAQUEO HUAQUINAO	GLORIA DEL PILAR
691	LLANCAVIL CARIQUEO	ELEUTERIO
692	LLANCAVIL CARIQUEO	GERÓNIMO
693	LLANCAVIL CHEUQUE	ELENA
694	LLANQUILEO HUENCHULEO	RENÉ ALEJANDRO
695	LLANQUILEO LLANQUILEO	ROSA DEL CARMEN
696	LLANQUILEO NAHUELLAN	ESTEBAN
697	LLANQUILEO QUILAMÁN	MARÍA HORTENSIA
698	LLANQUILEO QUILAMÁN	MIGUEL ANGEL
699	LLANQUILEO QUILAMÁN	SILVIA ADRIANA
700	LLANQUILEO TRALMA	MARINA MATILDE
701	LLANQUILEO TRALMA	SILVIA SANDRA
702	LLANQUILEO TRALMA	VERÓNICA DEL CARMEN
703	LLANQUÍN CATRIL	MARÍA MERCEDES
704	LLANQUÍN CAYUQUEO	DIÓGENES
705	LLANQUÍN CAYUQUEO	MAURICIO
706	LLANQUÍN HUENÚN	JUANA PATRICIA
707	LLANQUÍN LINCOÑIR	ERIKA DEL CARMEN
708	LLANQUÍN LLANQUÍN	GUILLERMINA LUISA
709	LLANQUÍN MARÍN	ZOILA
710	LLANQUÍN MARÍN	JOAQUÍN



711	LLANQUIN PAINEO	MARIO ANDRES
712	LLANQUÍN QUIÑENAO	BENEDICTO
713	LLANQUÍN QUIÑENAO	FIDEL
714	LLANQUÍN QUIÑENAO	LUISA SILVIA
715	LLANQUÍN ROMÁN	CELIA DEL CARMEN
716	LLANQUÍN YAUPI	JAIME ENRIQUE
717	LLANQUINAO HUEICHALEO	JUAN OMAR
718	LLANQUINAO HUENCHO	ROSA ESTER
719	LLANQUINAO HUENCHUÑAN	BERNARDO GABRIEL
720	LLANQUINAO MALIQUEO	NORIS TERESA
721	LLANQUINAO MALIQUEO	ELIZABETH ESTER
722	LLANQUINAO TRANAMIL	ELBA
723	LLANQUINAO TRANAMIL	MARTÍN
724	LLANQUITRÚ MARÍN	ERCILIA
725	LLANQUITRUF CUMINAO	ROXANA MARCELA
726	LLANQUITUR PARRA	YOLANDA SOLEDAD
727	LLAUPI HUENUPE	ERICA ERCIRA
728	LLAUPI MELIPIL	ANTONIO
729	LLEBUL LEPÍN	ALICIA
730	LLEBUL TRAIPE	FLORINDA DELFINA
731	LLEUVUL LEPÍN	LUIS NOLBERTO
732	LLEUVUL NAHUELHUAL	JOSÉ MARIO
733	LLEVILAO CRUZ	JOSÉ EUGENIO
734	LLEVILAO PAINEMAL	LUIS
735	LLEVILAO PAINEMAL	ANTONIA
736	LLEVUL ANTIMIL	BENITA FLORA
737	LLEVUL ANTIMIL	DAVID ALBINO
738	LLEVUL ÑANCUPI	GONZALO CRISTIAN
739	LLEVUL ÑANCUPI	MARCELO EDILIO
740	LLEVUL ÑANCUPI	CLAUDIA YISELL
741	LLEVUL ÑANCUPI	ISABEL YANET
742	LONCOMIL FERREIRA	JULIA EUGENIA
743	LONCONAO EPUL	MARÍA LUISA
744	LORENZO CATRILAO	MANUEL
745	MALIQUEO CAYUL	MARIO ADÁN
746	MALIQUEO CAYUL	JUAN CARLOS
747	MALIQUEO CAYUL	VIVIANA JEANNETTE
748	MALIQUEO CHAÑILLO	MARÍA TERESA
749	MALIQUEO CURRIHUAL	HERMINDA
750	MALIQUEO GONZÁLEZ	JUAN CARLOS
751	MANQUIPIL NAHUELHUAL	LUISA ESTER
752	MARCO MARTIN	CECILIA



753	MARCO MELÍN	ROBERTO
754	MARIANO ESPARZA	MIGUEL ANGEL
755	MARIANO GUZMÁN	MARÍA ROSARIO
756	MARIMÁN ESCOBAR	ALEXI ALFREDO
757	MARIMÁN GAMINAO	VÍCTOR GERMÁN
758	MARIMÁN GAMINAO	DOMINGO
759	MARIMÁN MEDINA	LUCY DEL CARMEN
760	MARIMÁN MEDINA	SIGISFREDO
761	MARÍN CONA	ROSARIO
762	MARÍN MARÍN	JOEL CARLOS
763	MARÍN MARINAO	ANTONIO BARTOLO
764	MARÍN ÑANCUCHEO	ANA DEL CARMEN
765	MARÍN ÑANCULEF	TERESA
766	MARÍN TREUPIL	MARÍA ELENA
767	MARÍN VÁSQUEZ	AIDÉE SOLEDAD
768	MARINAO LINCOQUEO	ARNOLDO
769	MARINAO LINCOQUEO	TELMO
770	MARINAO LLANCAQUEO	MARCELINO
771	MARINAO LLEUFUL	CLAUDIO ALBERTO
772	MARINAO MARÍN	ELIZABETH DEL CARMEN
773	MARINAO QUINTREMIL	REMIGIO
774	MARINAO QUINTREMIL	LUISA
775	MARINAO QUINTREMIL	IRMA
776	MARINAO QUINTREMIL	ISOLINA
777	MARINAO QUINTREMIL	FLORA
778	MARIPIL EPUL	ALFREDO ENRIQUE
779	MARIPIL PEHUENCHE	SILVIA
780	MARIQUEO CALFIÑIR	REMIGIO ANDRÉS
781	MARIQUEO PAINEMAL	JORGE ANTONIO
782	MARIQUEO SANDOVAL	LIDIA INÉS
783	MARIQUEO SANDOVAL	GLORIA MAGALY
784	MARIQUEO SANDOVAL	MARÍA INÉS
785	MARIQUEO TRABOL	ANA
786	MARIQUEO VILLAGRÁN	CLEMENTINA
787	MARIVIL TRIPAILAO	MAGDALENA
788	MARTÍN MARTÍN	TRÁNSITO MANUEL
789	MARTIN ÑANCULEF	HERMINIO
790	MATAMALA MATAMALA	ANA ELIZABETH
791	MEDINA ANTIPÁN	VÍCTOR
792	MEDINA CALFIO	SUSANA MARIBEL
793	MELILLÁN CALFIN	SEGUNDO EVARISTO
794	MELILLÁN CATRILEO	ORFELINA



795	MELLÁN LAGOS	MARTA HAYDÉE
796	MELLÁN MELIPIN	GLORIA MAGDALENA
797	MELIMÁN COÑA	ROSA INÉS
798	MELINAO HUILCAPÁN	MARÍA ISABEL
799	MELINAO MELINAO	LUIS RAÚL
800	MELINAO RUCAN	IDA SONIA
801	MELINAO ZAVALA	MARÍA TERESA
802	MELIPIN LEPÍN	JOSÉ HERNÁN
803	MELLA COLIQUEO	ROLANDO
804	MERINO LLANQUITRUR	CECILIA ISABEL
805	MILLAHUAL PAINIQUEO	PATRICIA DEL CARMEN
806	MILLAHUAL PAINIQUEO	ROSA CAROLA
807	MILLALÉN RAPIMÁN	MERCEDES
808	MILLÁN CAYUQUEO	MARGARITA
809	MILLÁN GARRIDO	SYLVIA DEL CARMEN
810	MILLANAO ALIAN	SOFÍA
811	MILLANAO ALIAN	BENITO
812	MILLANAO CURIQUEO	ARIEL JONATHAN
813	MILLANAO HUILCAPÁN	ELSA NATALI
814	MILLANAO HUIRCALAF	LORENZO
815	MILLANAO HUIRCALAF	OCTAVIO
816	MILLANAO LINCONAO	IRMA
817	MILLANAO MORALES	CLORINDA
818	MILLANAO MORALES	MARÍA INÉS
819	MILLANAO PAINEVILO	MARÍA CRISTINA
820	MILLANAO TORO	HÉCTOR
821	MILLANAO TORO	ROSA ANA
822	MILLANAO TORO	PEDRO
823	MILLAPÁN ANTIVIL	JUAN LORENZO
824	MILLAPÁN CAYUPÁN	MARCELINO
825	MILLAPÁN COLIÑIR	FRANCISCO
826	MILLAPÁN HUENCHULEO	ROSA DEL CARMEN
827	MILLAPÁN PONCE	MAGNO ALBERTO
828	MILLAPÁN PONCE	MARÍA TERESA
829	MILLAPÁN PONCE	PATRICIA DEL CARMEN
830	MILLAPI ANTIL	NATIVIDAD DE LAS MERCEDES
831	MILLAPI ANTIL	VÍCTOR EUSEBIO
832	MILLAPI CURRIN	AGUSTIN
833	MILLAPI HUENTEMAN	GLADIS TEODORA
834	MILLAPI HUENTEMAN	CECILIA DEL CARMEN
835	MILLAPI HUENTULLE	MANUEL
836	MILLAQUEO LIZAMA	MARITZA FILOMENA



837	MILLAVIL TORO	ROSA INÉS
838	MONSALVES FUENTES	ISILDA DEL CARMEN
839	Montecinos Rodríguez	MARCELA ALEJANDRA
840	MORA ÑANCULEF	MARÍA ANGÉLICA
841	Morales Huenchumán	Yovana
842	MORALES LINCOLEO	SEGUNDO RICARDO
843	MORALES RAÑIPE	MARCELINA
844	MORALES SANDOVAL	DORALISA DEL CARMEN
845	MUÑOZ AYENAO	MARIO ALBERTO
846	MUÑOZ AYENAO	MARISOL MERCEDES
847	MUÑOZ FERNÁNDEZ	LAURA DE LAS MERCEDES
848	NAGUIL ANTILEF	NORA DEL CARMEN
849	NAHUEL ANTIL	YOLANDA PAOLA
850	NAHUEL CARRERO	JULIO
851	NAHUEL CATRIÑANCO	BERTA INÉS
852	NAHUEL CATRIÑANCO	MYRIAM SONIA
853	NAHUEL HUITRAQUEO	ELBA CECILIA
854	NAHUEL HUITRAQUEO	MARISOL AGUSTINA
855	NAHUEL MARILEO	MARGARITA DEL CARMEN
856	NAHUEL MARILEO	MARÍA ELISA
857	NAHUEL MARILEO	ROSA ESTER
858	NAHUEL MARIVIL	CLORINDA
859	NAHUEL MATEO	MARÍA VIRGINIA
860	NAHUEL MILLAPÁN	ROXANA AUDOLIA
861	NAHUEL MILLAPÁN	YALDA ESTER
862	NAHUEL MILLAVIL	MARÍA
863	NAHUEL ÑANCUCHEO	IGNACIO
864	NAHUEL ÑANCUCHEO	PABLO
865	NAHUEL PAILLAL	MARÍA INGRID
866	NAHUELÁN CAEPI	JUANA MINERVA
867	NAHUELÁN ELGUETA	GLORIA ISABEL
868	NAHUELCURA PERALTA	LUISA
869	NAHUELCURA PERALTA	LUZMIRA DEL CARMEN
870	NAHUELFIL JARAMILLO	ROSA ELVIRA
871	NAHUELHUAL ACOPIIL	JUANA FELICINDA
872	NAHUELHUAL ANCAO	MARCO ANTONIO
873	NAHUELHUAL ANCAO	FRANCISCA MARGARITA
874	NAHUELHUAL COLIMA	VIVIANA SONIA
875	NAHUELHUAL CONA	MARÍA ISABEL
876	NAHUELHUAL CONA	SEGUNDO LORENZO
877	NAHUELHUAL FUENTES	ANA MARÍA
878	NAHUELHUAL IBARRA	GUILLERMO SEGUNDO



879	NAHUELHUAL LEPÍN	LUCÍA
880	NAHUELHUAL LINCOLEO	JUAN ANTONIO
881	NAHUELHUAL LINCONAO	MARÍA ISABEL DEL CARMEN
882	NAHUELHUAL LLANQUÍN	JORGE
883	NAHUELHUAL LLANQUÍN	MYRIAM DEL CARMEN
884	NAHUELHUAL NAHUELHUAL	NALDI
885	NAHUELPI HUENTENAO	CARMEN
886	NAHUELPI LLAUPI	ISABEL SOLEDAD
887	NALES NAHUELHUAL	MARISOL DEL CARMEN
888	NAMINAO LLANQUÍN	DANIEL
889	NAMUNCURA MARIANO	DOMINGO MIGUEL
890	NAVALÓN ARIAS	MIREYA ELENA
891	NAVARRETE VARELA	MARICEL DEL CARMEN
892	NECULQUEO COLLINAO	ENRIQUE
893	NECULQUEO COLLINAO	ALEJANDRO
894	NECULQUEO GALLEGOS	BERNARDITA DE LOURDES
895	NECULQUEO GALLEGOS	IRMA
896	NECULQUEO HUETE	ELSA
897	NECULQUEO HUETE	HERNÁN
898	NECULQUEO LEPILCO	IVÁN JOB
899	NECULQUEO MARIQUEO	LUCÍA DEL CARMEN
900	NECULQUEO MARIQUEO	SERGIO
901	NECULQUEO MARIQUEO	DIONISIO
902	NECULQUEO MARIQUEO	CELINDA
903	NECULQUEO MATEO	ALFREDO
904	NECULQUEO NAHUEL	ENRIQUE
905	NECULQUEO NAHUELHUAL	FRANCISCO SEGUNDO
906	NECULQUEO NECUL	JUAN CARLOS
907	NECULQUEO NECULQUEO	MARTA VERÓNICA
908	NECULQUEO QUILAMÁN	CELINDA DEL CARMEN
909	NECULQUEO QUILAMÁN	AUDOLIA
910	NECULQUEO VERGARA	JUAN CARLOS
911	ÑANCO ÑANCO	ALEJANDRA LALY
912	ÑANCUCHEO BIZAMA	GRACIELA
913	ÑANCUCHEO CURIQUEO	LUISA
914	ÑANCUCHEO ÑANCUCHEO	FRESIA
915	ÑANCUCHEO ÑANCULEF	ERIKA DEL CARMEN
916	ÑANCUCHEO QUIJADA	ANA DEL CARMEN
917	ÑANCUCHEO QUIJADA	NORMA INÉS
918	ÑANCUFIL NAHUELFIL	FERMÍN
919	ÑANCULEF GERÓNIMO	EUSEBIO
920	ÑANCULEF HUENÚN	MARCELINA



921	ÑANCULEF LEVIL	MERCEDES DEL CARMEN
922	ÑANCULEF LINCONAO	MARCELINO
923	ÑANCULEF LLANQUITRUE	HERMINIO
924	ÑANCULEF LLANQUITRUE	GERMÁN
925	ÑANCULEF MARIIQUEO	EUFEMIA DEL CARMEN
926	ÑANCULEF MARINAO	IRMA
927	ÑANCULEF MILLACHE	ADELA
928	ÑANCULEF PILQUINAO	DOMINGO SEGUNDO
929	ÑANCULEF SANDOVAL	GUILLERMO
930	ÑANCUPIL LIZAMA	PEDRO ANTONIO
931	ÑANCUPIL PAINIQUEO	LIENTUR MELILLAN
932	ORELLANA CIDES	JOSÉ ALFONSO
933	ORTEGA HUAIQUINAO	HUGO SEBASTIÁN
934	ORTEGA LLANQUILEO	ABELINA ADRIANA
935	ORTIZ ESPINOZA	EMELINA
936	ORTIZ HUENUQUEO	MARÍA FLORENTINA
937	OSORIO REYES	LUZ ELIANA
938	PAILLAL PAILLAL	IRENE DEL CARMEN
939	PAILLAO MILLANAO	PEDRO SEGUNDO
940	PAILLAO SANDOVAL	HUMBERTO
941	PAILLAO ZAGAL	SILVIA DEL CARMEN
942	PAILLAQUEO TROPA	DOMINGO ANTONIO
943	PAINEMAL CATRIN	ANA MARISOL
944	PAINEMAL CATRIN	MARIANELA DEL PILAR
945	PAINEMAL COLLÍO	MARÍA ISABEL
946	PAINEMAL MELÍN	LUCÍA INÉS
947	PAINEMAL PAINEMAL	RONALD FLORENS
948	PAINEMAL ROMÁN	XIMENA
949	PAINEMÁN BAROLO	MARÍA ANGÉLICA
950	PAINEMILLA CATRINAO	ISABEL ALICIA
951	PAINÉN BENAVIDES	MAURICIO ANDRÉS
952	PAINÉN EPUL	VÍCTOR DOMINGO
953	PAINÉN EPUL	JUANA FRANCISCA
954	PAINÉN HUETE	ROSA
955	PAINÉN HUETE	SERGIO
956	PAINÉN HUETE	MARGARITA
957	PAINÉN HUETE	RAFAEL
958	PAINÉN LEVIL	SERGIO
959	PAINÉN QUEUPIL	EDUARDO JERÓNIMO
960	PAINÉN ZAVALA	CLAUDINA
961	PAINQUEO ALCAMÁN	DANIEL
962	PAINQUEO ALCAMÁN	SONIA



963	PAINEQUEO ALCAMÁN	MÓNICA
964	PAINEQUEO CHEUQUELAF	VÍCTOR HUGO
965	PAINEQUEO CHEUQUELAF	MIGUEL FROILÁN
966	PAINEQUEO CHEUQUELAF	ELADIO OSCAR
967	PAINEQUEO HUECHE	PATRICIA DEL CARMEN
968	PAINEQUEO SANDOVAL	GUMERCINDO
969	PAINEQUEO SANDOVAL	FERNANDO
970	PAINEVILO LEVIL	LORENZO
971	PAINEVILO LEVIL	DOMINGO
972	PAINEVILO ALVAREZ	MARÍA JUANA
973	PALMA PIUTRIL	RUTH JACQUELINE
974	PALMA PIUTRIL	NOEMÍ ESTELA
975	PEHUENCHE CALFIU	JAIME ENRIQUE
976	PEIÑEPIL HUENUVIL	JUAN FERNANDO
977	PERALTA MILLANAO	CELIA
978	PERALTA VEGA	PATRICIO DEL CARMEN
979	PERALTA VEGA	SANDRA JUDITH
980	PERALTA VEGA	PATRICIA ANGÉLICA
981	PÉREZ FIGUEROA	ANA MARÍA
982	PÉREZ QUIROZ	ANDRÉS WILFREDO
983	PICHILÉN LLANQUÍN	CARMELO
984	PICHILÉN PAINÉN	DOMINGO WALDEMAR
985	PILQUINAO CALFIN	SILVIA
986	PILQUINAO HUENCHÚN	MARCELINO
987	PILQUINAO ÑANCUCHEO	CECILIA DEL CARMEN
988	PILQUINAO ÑANCUCHEO	REMIGIO
989	PILQUINAO SANDOVAL	FRANCISCO
990	PITRÓN CURRIMIL	JUANA DE LAS MERCEDES
991	PIUTRIL LEFICURA	ROSA DEL CARMEN
992	PIUTRIL PIUTRIL	CLORINDA ALICIA
993	PIUTRIL PIUTRIL	SABINA
994	PIZARRO ÑANCUCHEO	JULIA DEL CARMEN
995	POBLETE CHAÑILAO	AÍDA
996	POBLETE GONZÁLEZ	JAIME ENRIQUE
997	POBLETE SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO
998	QUELEMPÁN PICHÚN	JUAN CARLOS
999	QUEUPIL ÁLVAREZ	FRANCISCO
1000	QUEUPIL ÁLVAREZ	DIEGO JAIME
1001	QUEUPIL ANTILAF	VIRGINIA DEL CARMEN
1002	QUEUPIL ANTILÉN	SEGUNDO
1003	QUEUPIL ANTIQUEO	EDISON
1004	QUEUPIL COLLÍO	OLGA



1005	QUEUPIL COLLÍO	JUANA
1006	QUEUPIL COLLÍO	GUILLERMO
1007	QUEUPIL COÑA	AGUSTÍN SEGUNDO
1008	QUEUPIL HUAQUIVIL	FRANCISCO
1009	QUEUPIL LEPILCO	SERGIO
1010	QUEUPIL LLANQUITRUE	JUANA LUISA
1011	QUEUPIL MANQUEO	RAMÓN OMAR
1012	QUEUPIL MANQUEO	RENÉ MARCOS
1013	QUEUPIL MARIPILO	JOSÉ ROBERTO
1014	QUEUPIL MILLÁN	JORGE
1015	QUEUPIL MILLAVIL	MARCIA YOLANDA
1016	QUEUPIL MILLAVIL	MARÍA LUCÍA
1017	QUEUPUL CALFIÑIR	JEANNETTE PETRONILA
1018	QUEUPUL CALFIÑIR	FRANCISCO BERNABÉ
1019	QUEUPUL CALFIÑIR	EMELINA
1020	QUEUPUL QUILAMÁN	LINA MÓNICA
1021	QUEUPUMIL TREUPIL	JUAN ENRIQUE
1022	QUEUPUTRU NAHUELPI	ROBERTO
1023	QUEUPUTRU NAHUELPI	MARÍA VERÓNICA
1024	QUEUPUTRU NAHUELPI	FRANCISCA
1025	QUEUPUTRUR CANIU	ANA MERCEDES
1026	QUIDEL CANIO	JEANNETTE ALEJANDRA
1027	QUIDEL CANIUQUEO	GLADYS PAULA
1028	QUIDEL ESPINOZA	ANDRÉS
1029	QUIDEL FERNÁNDEZ	MARÍA EUGENIA
1030	QUIDEL HUENUFIL	EUGENIO
1031	QUIDEL NAHUEL	MARÍA CECILIA
1032	QUIDEL NAHUEL	MARTA ISABEL
1033	QUIDEL NECULQUEO	JORGE
1034	QUIDEL NECULQUEO	JUANA
1035	QUIDEL NECULQUEO	MANUEL
1036	QUIDEL QUIDEL	MARCELINO
1037	QUIDEL QUIDEL	CARMEN
1038	QUIDEL QUIDEL	SANTIAGO
1039	QUIDEL QUIDEL	INÉS
1040	QUIDEL QUIDEL	CARMEN
1041	QUIDEL QUIDEL	ARNOLDO
1042	QUIDEL QUIDEL	BENANCIO
1043	QUIDEL QUIDEL	MARÍA INÉS
1044	QUIDEL QUILEMPAN	MATEO
1045	QUIDEL QUILEMPAN	ANTON
1046	QUIDEL QUILEMPAN	CARMEN



1047	QUIDEL RAMÍREZ	HÉCTOR MOISÉS
1048	QUIDEL ROMERO	EDUVIGES DEL CARMEN
1049	QUIDEL SANDOVAL	ELÍAS
1050	QUIDEL SANDOVAL	FRANCISCA
1051	QUIDEL SANDOVAL	CARMEN ROSA
1052	QUIDEL SANDOVAL	NANCY CARMEN
1053	QUIJADA ÑANCUCHEO	MARGOT
1054	QUILALEO CURINAO	IRMA
1055	QUILAQUIR JARA	SILVIA YANETT
1056	QUINTEROS TAPIA	CARLA VANESA
1057	QUINTREL HUENULAF	ISOLINA MARGOT
1058	QUINTREMIL MILLANAO	JUAN SEGUNDO
1059	QUINTRIQUEO CAYUL	CARMELITA
1060	QUINTRIQUEO CAYUL	MARÍA ANGÉLICA
1061	QUINTRIQUEO CAYUL	DORIANA DEL CARMEN
1062	QUINTRIQUEO HUICHAL	ALBERTINA DEL CARMEN
1063	RAIN ANINAO	ISABEL
1064	RAIN ANTIPÁN	ELADIO REY
1065	RAIN MARILAF	MANUEL PATRICIO
1066	RAIN MARILAF	EMA LUCRECIA
1067	RAIN MARTIN	SEGUNDO OLEGARIO
1068	RAIN NECULQUEO	MERCEDES DEL CARMEN
1069	RAIPÁN ANTILEO	ERIKA DALILA
1070	RAMÍREZ GARCÍA	MARÍA NANCY
1071	RAMOS ANTIQUEO	EVA NOLFA
1072	RAMOS ANTIQUEO	ROBINSON
1073	RAMOS PAINEQUEO	SONIA ISABEL
1074	REBOLLEDO ANTIGUEA	ALICIA DEL CARMEN
1075	RELMUAN ÁLVAREZ	NARCISO SEGUNDO
1076	RELMUAN ÁLVAREZ	MARCELINO
1077	REYES AILLAPE	ROSA MARÍA
1078	REYES ANTIPÁN	DORALIZA DEL CARMEN
1079	REYES CARINAO	BERNARDA DEL CARMEN
1080	REYES CAYUQUEO	CARMEN
1081	REYES CUEVAS	SUSANA DEL CARMEN
1082	REYES HUICHAQUEO	MANUEL RICARDO
1083	REYES VILCHES	DORISA DEL CARMEN
1084	ROMÁN PAINEMAL	JAIME FRANCISCO
1085	ROMERO LLANCAVIL	ANTONIO
1086	RUCALAF CURAQUEO	ANA
1087	RUCAN AILLAPÁN	OLEGARIO
1088	RUCAN HUENCHO	FRANCISCO



1089	RUCAN HUENCHO	DELICIA
1090	RUCAN HUENCHÚN	MARISOL DEL CARMEN
1091	ANTIPAN HUINCACHE	MAGDALENA ESTER
1092	RUCAN MILLAPÁN	MAGALY VALENTINA
1093	RUPAYÁN CAYULEO	YESSICA BETTY
1094	SAIHUEQUE COLLI	ROSA DORALISA
1095	SALAMANCA ABURTO	MIRTA ELENA
1096	SALAZAR MOSCOSO	YAZNA DEL CARMEN
1097	SÁNCHEZ CHEUQUELLÁN	ROLANDO HERIBERTO
1098	SANDOVAL ANTIHUALA	SEGUNDO MANUEL
1099	SANDOVAL ANTIHUALA	JUAN ANTONIO
1100	SANDOVAL ARRIAGADA	SALVADOR OCTAVIO
1101	SANDOVAL ARRIAGADA	IRLANDA RAMONA
1102	SANDOVAL DIEGO	MARÍA CRISTINA
1103	SANDOVAL DIEGO	JOSÉ
1104	SANDOVAL DIEGO	AUDOLIA DEL CARMEN
1105	SANDOVAL DIEGO	NANCY ANGÉLICA
1106	SANDOVAL HUENCHÚN	MARÍA FRANCESCA
1107	SANDOVAL ÑANCUCHEO	CLORINDA
1108	SANDOVAL ÑANCULEO	ROSA INÉS
1109	SANDOVAL QUIDEL	ERNESTO
1110	SANDOVAL QUIDEL	RUFINO
1111	SANDOVAL QUIDEL	LUISA MARÍA
1112	SANDOVAL QUIDEL	JOSE RAMON
1113	SANDOVAL SANDOVAL	ALICIA
1114	SANDOVAL VILCHES	MIGUEL ANGEL
1115	SANTANDER NAHUELHUAL	PEDRO ANDRÉS
1116	SANTANDER NAHUELHUAL	NANCY IVETTE
1117	SANTANDER QUEUPIL	PABLO
1118	SCHUBERT RODRÍGUEZ	ALEJANDRA MARIEL
1119	SEPÚLVEDA ÁVILA	NANCY DE LOURDES
1120	SEPÚLVEDA CAYO	FIDELINA DEL CARMEN
1121	SILVA CANUQUEO	INGRID LUCÍA
1122	SILVA HUEICHAQUEO	RODRIGO ANDRÉS
1123	SILVA TRAIPE	CÉSAR ANTONIO
1124	SILVA TRAIPE	HERNÁN RODRIGO
1125	SILVA TRAIPE	ALFREDO JUAN
1126	TEJEDA HUICHALAF	ANA ELISABETH
1127	TOLEDO CAYUPE	EMPERATRIZ ELENA
1128	TORO ANCAMIL	VIRGINIA
1129	TORO CHANQUEO	JOSÉ ANTONIO
1130	TORO CHANQUEO	JEANNETHE VERÓNICA



1131	TORO COÑUENAO	ROSA
1132	Toro Curifuta	ROSA ESTER
1133	TORO DIEGO	RICARDO
1134	TORO HUENCHUAL	JUAN ANTONIO
1135	TORO HUENCHUAL	MARÍA INÉS
1136	TORO LLANQUIHUEN	LUIS
1137	TORO MARIANO	JUANITA
1138	TORO MELINAO	JUAN DE DIOS
1139	TORRES FOITZICH	MARCOS IVÁN
1140	TORRES HUERALEO	EDGARDO PATRICIO
1141	TORRES JARA	MARÍA MELANIA
1142	TORRES VEGA	PEDRO MARCIAL
1143	TRABOL TRABOL	ADELA ALEJANDRA
1144	TRAIPE HUENTECURA	ELIZABETH MARÍA
1145	TRAIPE TRAIPE	MARÍA VERÓNICA
1146	TRAIPE TRINA	ELIZABETH ROBERTINA
1147	TRAIPE TROPA	JOSÉ FRANCISCO
1148	TRAIPI CATRILAF	ELENA DEL CARMEN
1149	TRALMA CANIUMIL	YENIFER VIVIANA
1150	TRALMA HUILCÁN	DAVID RUBÉN
1151	TRALMA HUILCÁN	MARÍA ROXANA
1152	TRALMA LEVIPÁN	SEGUNDO GREGORIO
1153	TRALMA LEVIPÁN	LUIS MARTÍN
1154	TRALMA LIELMIL	LUIS MÁXIMO
1155	TRALMA LIELMIL	DAVID
1156	TRALMA NANCULEO	MÁXIMO
1157	TRANAMIL ANTINAO	CARLOS
1158	TRANAMIL CANIU	MANUEL
1159	TRANAMIL CANIU	MARÍA VERÓNICA
1160	TREUPIL CALFIN	ANGELA
1161	TREUPIL CANIUMIL	MARÍA
1162	TREUPIL LINCOLEO	ANTONIO JOSÉ
1163	TREUPIL LIÑE	YENIFER ANGÉLICA
1164	TREUPIL LLANQUILEO	MITZY DEL PILAR
1165	TREUPIL ÑANCULEO	LUIS HERNÁN
1166	TREUPIL SEGUEL	GABRIEL LORENZO
1167	TREURELLAN MILLANAO	IRIS DEL CARMEN
1168	TREURELLAN MORALES	ERICA ESTER
1169	TRIPAILAO HUERA	ANTONIA MARÍA
1170	TRONCOSO CIFUENTES	JOSÉ LEONIDAS
1171	TRONCOSO FLORES	MARCIA MARLENE
1172	TRONCOSO FLORES	RODRIGO ALEJANDRO



1173	TROPA CAYULEO	JOSÉ ALBERTO
1174	TROPA COILLA	LORENZO RUBÉN
1175	TROPA HUAIQUINAO	ANA MARÍA
1176	TROPA HUENULAF	LEO DAN PATRICIO
1177	TROPA NIEMIL	MIRIAM LUISA
1178	TROPA QUINTREL	MARÍA DEL CARMEN
1179	TROUPIL ANTIVIL	VALERIO
1180	VEGA NAHUELCURA	PAMELA ALEJANDRA
1181	VEGA NAHUELCURA	VERÓNICA ESTER
1182	VEGA VALDEBENITO	LUCY DEL ROSARIO
1183	VEGA VALDEBENITO	MARTA ELENA
1184	VEJAR CATRICURA	MIGUEL ANGEL
1185	VELÁSQUEZ MENDOZA	SUSANA CAROLINA
1186	VELÁSQUEZ SANTANDER	VÍCTOR FABIÁN
1187	VELÁSQUEZ TRIPAILAO	OSCAR ABEL
1188	VERGARA NECULQUEO	ETELVINA
1189	VERGARA NECULQUEO	OCTAVIO
1190	YAUPI CANOMIL	EVA BLANCA
1191	ZABALA CARIQUEO	MARCIA ANDREA
1192	ZABALA LEVIO	ALEJANDRO IVÁN
1193	ZABALA LEVIO	JUAN
1194	ZABALA LEVIO	GREGORIO
1195	ZABALA LEVIO	MARIO
1196	ZAMBRANO ASTETE	CAROLYN DEL CARMEN
1197	ZAMBRANO FOITZICH	YOLANDA
1198	ZAVALA ANTILEM	DORIS ALEJANDRA
1199	ZAVALA ANTILEM	FRANCISCO CRISTIAN
1200	ZAVALA BORO A	JOSÉ LUIS
1201	ZAVALA NAHUEL	GILBERTO
1202	ZAVALA NAHUEL	ELBA DEL CARMEN
1203	ZAVALA NAHUEL	ADELINA
1204	ZAVALA NAHUELHUAL	SYLVIA
1205	ZAVALA NECULQUEO	ALFREDO

